



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 239/2023

DECRETO N° 0044/23 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA DE DIVISIÓN TRÁNSITO Y RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2024.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día 29 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 02/01/24 hasta el día 12/01/24 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de carnet de conductor cuyos vencimientos operen dentro de ese período, deberán realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día 29 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 02/01/24 hasta el 12/01/24 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 02/01/24 y el 12/01/24.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos que operen durante el período de enero 2024, correspondientes al pago de tasas, servicios, planes y otros conceptos, hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
NOVIEMBRE 2023.

- 756/2023-14/12/23- RATIFÍCASE el Decreto N°3384/23-DEMB – Aprobando Convenio Específico e INCREMENTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$2.000.000,00.-
- 757/2023-14/12/23- RATIFÍCASE el Decreto N°3372/23-DEMB – Aprobando Convenio Específico e INCREMENTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$1.792.000,00.-
- 758/2023-27/12/23- APRUÉBESE el Reglamento Interno del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso.-

Expte. H.C.D.- N° 001.498 F° 158 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 236.472 F° 841 L. 18.-

ORDENANZA N° 756 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°3384/23-D.E.M.B. – APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO, de fecha 22 de noviembre de 2023, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2023 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- Provincia (Cta. 0124-subcta. 1060).....\$ 2.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°): INCREMENTASE el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2023 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL

-FIN.7-FUNC.90-BIENES DE CAPITAL OBRAS PÚBLICAS-(Cta.1047).....\$ 2.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 14 de Diciembre de 2023 -

Ordenanza N° 756/2023 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0036/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 756/23.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 756/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.498/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.472/23, F°841, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°3384/23-DEMB y se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2023 en la suma de \$2.000.000,00.-

QUE, a fs. 19 obra dictamen N°004/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 756/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.498/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.472/23, F°841, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.499 F° 158 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 236.484 F° 842 L. 18.-

ORDENANZA N° 757 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°3372/23-D.E.M.B. – APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO, de fecha 16 de noviembre de 2023,

como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$ 1.792.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS.NO REINTEGRABLES (Cta.124-Subcta...1058)..... \$ **1.792.000,00.-**

ARTÍCULO 3°): INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$ 1.792.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

-TRABAJOS PÚBLICOS

EDIFICIO JARDIN MATERNAL Fin. 5-Func. 90 (Cta.1156)..... \$ **700.000,00**

-BIENES DE CAPITAL

Fin. 5-Func. 90 (Cta.1048)..... \$ **300.000,00**

-BIENES DE CONSUMO

Fin. 5-Func. 90 (Cta.852)..... \$ **400.000,00**

-SERVICIOS NO PERSONALES

Fin. 5-Func. 90 (Cta.853)..... \$ **392.000,00**

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 14 de Diciembre de 2023 -
Ordenanza N° 757/2023 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0037/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 757/23.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 757/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.499/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.484/23, F°842, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°3372/23-DEMB y se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2023 en la suma de \$1.792.000,00.-

QUE, a fs. 33 obra dictamen N°005/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 757/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.499/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.484/23, F°842, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.506 F° 160 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 236.794 F° 854 L. 18.-

ORDENANZA N° 758 - 2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Reglamento Interno del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, que tiene por objeto establecer las normas sobre la gestión, administración, utilización, proyecto y ejecución de obras de uso común y otras inversiones, adjudicación y venta de parcelas o unidades funcionales, prestaciones de servicios y demás consideraciones inherentes al correcto y efectivo funcionamiento del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, siendo parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DETERMÍNESE que el Presidente Municipal de Basavilbaso será la Autoridad de Aplicación del presente Reglamento Interno y responsable de hacer cumplir sus disposiciones, delegando el ejercicio de dichas facultades al Ente Administrador que se creara a tal fin.-

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que la observancia y/o cumplimiento de las disposiciones emanadas de este Reglamento son obligatorios para los Funcionarios Municipales encargados de su aplicación, del Ente Administrador que se crea al efecto y las empresas radicadas en el Parque Industrial.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 27 de Diciembre de 2023 -
Ordenanza N° 758/2023 -

Mariano Medina

Maricel E. Tulian

Secretario

Presidente

REGLAMENTO INTERNO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE BASAVILBASO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento es de aplicación en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, de la localidad Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La observancia y/o cumplimiento de las disposiciones emanadas de este Reglamento son obligatorios para los Funcionarios Municipales encargados de su aplicación, del Ente Administrador que se crea al efecto y las empresas radicadas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°: A los efectos del presente Reglamento se entiende por industria a toda aquella actividad destinada a la transformación física, química y/o físico química, de materias primas o materiales en nuevos productos, a través de un proceso industrial, mediante la aplicación de técnicas de producción uniformes, la utilización de maquinarias y/o equipos, la repetición o no de operaciones o procesos unitarios y que estén incluidas en el CLANAE 2010 actualización 2017, NAES – Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudaciones, actualizaciones o normativa vigente al respecto. -

A) La transformación implicará la creación de bienes cuyo valor final en términos de riqueza sea superior a los insumos aplicados en el proceso productivo. Las materias primas podrán ser naturales o artificiales surgidas de otros procesos previos. El proceso de transformación deberá implicar la aplicación de recursos de capital, trabajo humano, tecnología y gerenciamiento empresarial.-

B) Desarrollen procesos productivos que resulten factibles técnica, económica y socialmente a juicio del Ente Administrador.-

C) En los procesos productivos utilicen la mayor cantidad de mano de obra proveniente de la localidad de Basavilbaso y su zona de influencia, siempre que ello sea posible de acuerdo a los procesos productivos a desarrollarse y a la disponibilidad de los recursos humanos requeridos.-

D) En los procesos productivos utilicen cantidades importantes de materias primas y/o insumos provenientes de la localidad de Basavilbaso y zona de influencia, sin que esto opere como un condicionamiento excluyente.-

E) Las industrias que se encuentren dentro del ejido de Basavilbaso y necesiten reubicarse en el Parque Industrial y de Servicios.-

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACION

ARTÍCULO 3°: El Presidente Municipal de Basavilbaso es la Autoridad de Aplicación del presente Reglamento y responsable de hacer cumplir

sus disposiciones. Podrá delegar el ejercicio de dichas facultades al Ente Administrador creado a tal fin.-

CAPÍTULO III

ADMINISTRACION DEL PARQUE INDUSTRIAL

ARTÍCULO 4°: Se creará un “Ente Administrador” que tendrá a cargo la administración y funcionamiento del Parque Industrial y de Servicios. Inicialmente el Ente Administrador estará integrado por cuatro (4) Funcionarios Municipales, a designar por el Presidente Municipal y dos (2) Concejales en representación del Honorable Concejo Deliberante de Basavilbaso, uno por el bloque mayoritario y uno por el bloque de la primer minoría. Estas funciones no podrán ser delegadas. Las zonas destinadas a servicios públicos o de interés común y la seguridad permanecerán en el control del Órgano de Administración.-

ARTÍCULO 5°: El Ente Administrador deberá dar participación de un veedor de la Provincia que tendrá por misión informar al Poder Ejecutivo Provincial u Organismo designado como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7957, Dec. Reg. N° 7358/87 M.H.E.O.P., sobre cualquier circunstancia o desviación que pueda afectar los intereses del Estado, de las empresas integrantes del Parque o de los administrados en general, de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 7358/87 M.H.E.O.P y/o sus modificatorios de la Ley N° 7957.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se haya adjudicado el cincuenta por ciento (50 %) de las parcelas industriales o unidades funcionales y en el sesenta y seis por ciento (66 %) de las mismas se hayan realizado inversiones equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) de las previstas para cada una de ellas, se incorporarán al Ente Administrador dos (2) representantes de los adquirentes.-

ARTÍCULO 7°: Una vez adjudicado el ciento por ciento (100 %) de las parcelas industriales o unidades funcionales y estén en actividad el sesenta y seis por ciento (66 %) de los establecimientos industriales previstos los representantes del Municipio podrán retirarse del Ente Administrador.-

ARTÍCULO 8°: En el supuesto del artículo anterior, el Ente Administrador que fuere conformado de acuerdo al Artículo 7°, preverá siempre la participación de un veedor del Municipio de Basavilbaso, el que será designado por su Presidente Municipal y tendrá por misión informar a éste sobre cualquier circunstancia o desviación que pueda afectar los intereses del Municipio, de las empresas integrantes del Parque o de los administrados en general. Además, siempre permitirá la participación de un veedor de la Provincia que tendrá por misión informar al Poder Ejecutivo Provincial u Organismo designado como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7957, sobre cualquier circunstancia o desviación que pueda afectar los intereses del Estado, de las empresas integrantes del Parque o de los administrados en general, de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 15° del Decreto

Reglamentario N° 7358/87 M.H.E.O.P y/o sus modificatorios de la Ley N° 7957.-

CAPÍTULO IV

FONDO DE PARQUE INDUSTRIAL

ARTÍCULO 9°: Determinése que el Fondo de Parque Industrial será destinado al cumplimiento de la mantención y requerimientos, gastos de funcionamiento y ejecución de obras de infraestructura que demande el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso.-

Serán solventados exclusivamente por el Municipio hasta tanto no se hayan otorgado más del veinticinco por ciento (25%) de las parcelas afectadas para uso industrial.-

El Ente Administrador podrá solicitar su uso y disposición para el destino que se encuentre afectado, con la firma conjunta de la mitad más uno de los integrantes del mismo, conforme procedimiento administrativo de contratación municipal dispuesto por Ordenanza N°05/2002 o la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 10°: Los recursos que obtenga el Municipio por la venta de parcelas industriales o unidades funcionales en el Parque Industrial, serán afectados en su totalidad al “Fondo de Parque Industrial”.-

ARTÍCULO 11°: El “Fondo de Parque Industrial” podrá afectarse para auxiliar financieramente a través de un programa de crédito a empresas radicadas en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso que puedan presentar dificultades financieras, todo ello de acuerdo a una reglamentación especial que dictará el Ente Administrador. En este supuesto deberá contar con el consentimiento expreso del veedor del Municipio (Artículo 8° de la presente).-

ARTÍCULO 12°: El “Fondo de Parque Industrial” se compone de los recursos obtenidos de:

- Fondos que específicamente disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de sus facultades legales.-
- El veinticinco por ciento (25%) de los ingresos derivados de expensas comunes que corresponda aportarse por los industriales radicados en sus parcelas.-
- Subsidios, aportes, donaciones o legados que se pudieran recibir destinados específicamente para el mantenimiento del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso.-
- Los recursos obtenidos del Fondo de Promoción del Área Industrial establecido en Ordenanza General Impositiva.-
- El producido del cobro por imposición de multa conforme régimen de sanciones que se establezca.-
- Del producido por la venta de Parcelas Industriales.-
- Y los demás ingresos que pudiera determinar el Ente Administrador.-

ARTÍCULO 13°: Entiéndanse por “expensas comunes” a los resultantes de las erogaciones

necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales por mantenimiento de calles interiores, alumbrado público, provisión de agua potable para uso sanitario, seguridad y conservación de los bienes comunes del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso. El Ente Administrador podrá determinar otros gastos comprendidos dentro de este concepto. La Tesorería Municipal estará a cargo de la recaudación de las cuotas por expensas comunes cuando corresponda su cobro. -

ARTÍCULO 14°: Cuando se ocupe efectivamente más del veinticinco por ciento (25%) de la superficie de las parcelas afectadas para uso industrial, los gastos comunes serán solventados por los usuarios, en proporción a la superficie en metros cuadrados, que detente cada una de las parcelas adquiridas, y la Municipalidad el resto o sea los correspondientes a las áreas no ocupadas.-

CAPITULO V

ADJUDICACION DE PARCELAS

INDUSTRIALES

ARTÍCULO 15°: Los interesados en adquirir una parcela industrial en el Parque industrial y de Servicios de Basavilbaso, serán personas humanas o jurídicas, reconociéndole prioridad a las domiciliadas en Basavilbaso. Las interesadas en radicar una actividad industrial en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, previo a la presentación del Proyecto Productivo Industrial, mediante una “Solicitud de Pre Factibilidad” deberán solicitar ante al Ente Administrador la disponibilidad de terrenos, informando la superficie que se pretende ocupar, especificando claramente qué tipo de actividad proyecta desarrollar a fin de determinar si esta actividad se corresponde con las actividades manufactureras incluidas en el CLANAE 2010 actualización 2017, NAES – Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudaciones, actualizaciones o normativa vigente al respecto, y declararla de interés Municipal.-

ARTÍCULO 16°: El Ente Administrador tendrá como plazo máximo treinta (30) días para expedirse en relación de las disposiciones del artículo precedente. Expedido el Ente Administrador positivamente, deberá solicitar al interesado la presentación del “Proyecto Productivo Industrial”, haciendo reserva de un lote de terreno por el término de noventa (90) días hasta la presentación del proyecto.-

ARTÍCULO 17°: Aprobado el “Proyecto Productivo Industrial” por el Ente Administrador, la superficie de terreno del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso será adjudicada al solicitante a título oneroso. La adjudicación podrá realizarse mediante Compraventa de conformidad a lo instituido en el Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTÍCULO 18°: Comodato: Previo a la cesión definitiva del lote de terreno mediante Compraventa, se deberá acordar entre las partes intervinientes, por un lado el Municipio de Basavilbaso y por otra el

“poseedor” o “solicitante”, un Contrato de Comodato para la Preadjudicación de un Lote de Terreno para la radicación de una industria en el Parque Industrial y de Servicio de Basavilbaso con el cargo de contener un plazo de inicio de obra de seis (6) meses a partir de la firma del Contrato referido y plazo de puesta en marcha a escala industrial dentro de los dieciocho (18) meses de celebrado. El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, referentes a la Preadjudicación de un Lote de terreno en el Parque Industrial.-

La calidad de poseedor se otorga durante el plazo de vigencia del presente contrato y en forma condicionada al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la beneficiaria.-

El incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos u obligaciones surgidos del presente contrato, los que expresa o implícitamente surjan del “Proyecto Productivo Industrial” referido en los Artículos 16° y 17° del presente Reglamento, y conforme surja de las actuaciones administrativas pertinentes, podrá dar lugar a la rescisión del mismo.-

ARTÍCULO 19°: La superficie adquirida por cada empresa para la radicación industrial, no podrá superar el diecisiete con cincuenta centésimas por ciento (17,50%) de la superficie total afectada a uso industrial exclusivo del Parque Industrial. En casos excepcionales, cuando las necesidades de crecimiento o expansión de las empresas lo justifique, puede autorizarse la adquisición de una superficie mayor, previa acreditación de que: a) Se ha ejecutado el Proyecto que motivó la radicación; b) Las necesidades de expansión de la empresa requieren una superficie mayor, situación que debe acreditarse con la presentación de un Proyecto Productivo Industrial de ampliación, sujeta a la aprobación del Ente Administrador.-

ARTÍCULO 20°: Tendrán prioridad para ser adjudicatarios de parcelas industriales para radicarse en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, los titulares de establecimientos industriales existentes en el ejido de la localidad de Basavilbaso que quieran relocalizarse en el mismo.-

ARTÍCULO 21°: Durante el estudio y análisis del “Proyecto Productivo industrial”, el Ente Administrador podrá requerir a los interesados una ampliación de la información suministrada, como así también la presentación de garantías reales o personales, avales y solvencia económica y técnica para la realización del emprendimiento.-

ARTÍCULO 22°: El Ente Administrador deberá expedirse en un plazo no mayor a los noventa (90) días aceptando o denegando el “Proyecto Productivo Industrial” presentado por el interesado para la radicación en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 23°: Las parcelas o unidades funcionales integrantes del predio destinado al emplazamiento del Parque Industrial y de Servicios de

Basavilbaso, quedan afectadas por la vigente reglamentación al uso industrial, Ordenanzas Municipales a tal fin, no pudiendo alterarse el destino establecido por el presente Reglamento Interno y en lo prescripto por la Ley Provincial N° 7957 y su Decreto Reglamentario N° 7358/87 M.H.E.O.P y/o sus modificatorios. En todos los instrumentos públicos o privados por los cuales se disponga de las mismas, deberá especificarse el destino industrial de las parcelas o unidades funcionales, debiendo ser respetado el mismo por todos los adquirentes, aun cuando se trate de adquisiciones operadas en ejecución de garantías reales. El Proyecto Productivo Industrial sólo podrá ser modificado previa autorización del Ente Administrador.-

ARTÍCULO 24°: En caso de enajenación de las parcelas o unidades funcionales, por no ser factible la ejecución inicial o continuidad del Proyecto Productivo Industrial que fuera aprobado por el Ente Administrador, deberá preferirse a la Municipalidad de Basavilbaso en la adquisición de las mismas. A tal efecto la Municipalidad, previa notificación fehaciente, deberá expedirse en un plazo máximo de treinta (30) días, aceptando o denegando la oferta de venta. Vencido dicho plazo sin que la Municipalidad se pronuncie al respecto o deniegue la oferta, el adjudicatario podrá proceder a la venta directa de la parcela. En ningún caso las parcelas podrán quedar improductivas por un plazo mayor a un (1) año, bajo apercibimiento, multa y/o sanciones determinado por el Ente Administrador.-

ARTÍCULO 25°: Los nuevos adquirentes de estas parcelas o unidades funcionales deberán presentar ante el Ente Administrador un nuevo “Proyecto Productivo Industrial” de conformidad a lo instituido por el presente reglamento, en un plazo no superior a los seis (6) meses a contar desde la fecha de adquisición; o presentar un proyecto de adecuación o continuidad del proyecto asumido por el anterior titular de la parcela en idéntico plazo. El incumplimiento de los plazos dará lugar a medidas de apremio, o las establecidas en el “Régimen Especial de Sanciones”. -

CAPITULO VI

DOMINIO Y TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS

ARTÍCULO 26°: Cumplidos los plazos y fines establecidos en el Convenio de Preadjudicación del Loteo de Terreno, el régimen de dominio, transferencia de las parcelas o unidades funcionales que integren el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso se regirán por disposiciones de Derecho Público o Privado, leyes complementarias, el presente Reglamento Interno y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, según corresponda. -

ARTÍCULO 27°: Se garantizará el ejercicio pleno del dominio de la parcela industrial aprobada. Cada propietario será dueño exclusivo de su parcela sin más limitaciones que las establecidas en la legislación nacional, provincial vigente y las que surjan de Ordenanzas Municipales sobre zonificación y sean de

aplicación a los agrupamientos industriales objeto de las restricciones y/u obligaciones emergentes del presente Reglamento Interno del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 28°: La parcela industrial será afectada exclusivamente para la actividad industrial, no pudiendo alterarse y/o modificarse el destino. La actividad industrial se deberá corresponder a algunas de las previstas en el CLANAE 2010 actualización 2017, NAES – Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudaciones, actualizaciones o normativa vigente al respecto. -

ARTÍCULO 29°: Todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados y/o a crearse que graven o puedan gravar a cada parcela industrial serán de exclusivo cargo de sus adjudicatarios, propietarios y/o tenedores.-

ARTÍCULO 30°: En todos los casos se establece como obligación inexcusable para los titulares de dominio y/o tenedores el pago de las expensas comunes ordinarias o extraordinarias que por su parcela se devenguen.-

ARTÍCULO 31°: Los escribanos y/o funcionarios públicos intervinientes en las transferencias de dominio deberán dejar constancia en los instrumentos públicos respectivos de las restricciones establecidas en el presente Reglamento Interno, de las leyes Provinciales y Nacionales en la materia y el Reglamento de Propiedad Horizontal que pudiere corresponder para el hipotético caso de que se decidiera el emplazamiento como conjunto inmobiliario. Asimismo, deberá constar expresamente el ramo industrial o de servicio a que se destinare la parcela.-

Asimismo, no se podrán autorizar respectivos instrumentos públicos sin tener a la vista certificado de libre deuda de impuestos, tasas, expensas y contribuciones que correspondieren, y la pertinente Resolución aprobatoria del Proyecto Productivo Industrial.-

ARTÍCULO 32°: El incumplimiento de la ejecución de los fines previstos en el “Proyecto Productivo Industrial” aprobado, será pasible de multa y/o sanciones determinado por el Ente Administrador, y facultará a reclamar la inmediata restitución de los bienes a la Municipalidad de Basavilbaso por la vía judicial pertinente que a tales efectos determinen las leyes procesales. Ante los daños producidos en las parcelas o unidades funcionales, en ocasión de los casos de abandono, intrusión o demora en la restitución serán responsables los titulares que dieron lugar al reclamo de restitución de los bienes dispuesto precedentemente.-

CAPITULO VII

OBLIGACIONES A CUMPLIMENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS

ARTÍCULO 33°: Podrán ser Titulares y/o tenedores de parcelas en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, las personas humanas y las personas jurídicas constituidas de conformidad a las leyes de la

Nación Argentina, conforme a lo reglamentado en el Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 34°: Los adjudicatarios deberán comenzar a ejecutar las obras que fueren menester, de conformidad al Proyecto Productivo Industrial aprobado por el Ente Administrador, dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de la firma del instrumento público o privado por el cual se disponga y tome posesión de la parcela y a finalizar el proceso productivo y puesta en marcha de la planta industrial en un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Dichos plazos podrán ser prorrogados a juicio del Ente Administrador, previo requerimiento fundado de los adjudicatarios.-

ARTÍCULO 35°: Los adjudicatarios de parcelas integrantes del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, están obligados a dar cumplimiento a Ley N° 6260 y su Decreto Reglamentario N° 5837/91 M.B.S.C.E. y/o sus modificatorios, Decreto 4977/09 GOB. Reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental, y toda otra norma jurídica de preservación del medio ambiente de orden Municipal, Provincial y Nacional.-

ARTÍCULO 36°: La aprobación del Proyecto Productivo Industrial por parte del Ente Administrador implicará para el interesado la aceptación del presente Reglamento en todos sus términos al cual se compromete a observarlo. Se establecen las condiciones edilicias en las “Normas de Uso de Ocupación del Suelo” que determinan las relaciones de FOT y FOS y todas las condiciones que deben cumplirse en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso de acuerdo al módulo de cada parcela.-

ARTÍCULO 37°: Queda prohibido a los propietarios y/o tenedores de parcelas en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, construir viviendas familiares dentro del predio. Sólo se admitirá la construcción de una vivienda para sereno o cuidador, en caso de corresponder, sin su grupo familiar, previa presentación fundamentando el pedido ante el Ente Administrador quien se expedirá en el término no mayor a treinta (30) días aceptando o denegando dicha solicitud.-

ARTÍCULO 38°: Los propietarios de parcelas y/o tenedores de las mismas son exclusivamente responsables del cumplimiento de las leyes laborales y de la seguridad social en relación a los trabajadores que actúen bajo relación de dependencia de los respectivos establecimientos industriales, debiendo informar al Ente Administrador la nómina de los trabajadores contratados, con sus respectiva inscripción acorde a leyes laborales, impositivas, y de la seguridad social, ART contratada, y toda otra disposición que exija el Ministerio de Trabajo tanto Nacional como Provincial.-

ARTÍCULO 39°: Queda prohibido el cambio de actividades a desarrollar en las parcelas, sin el previo asentimiento del Ente Administrador. Toda modificación no prevista en el Proyecto Productivo Industrial presentado ante el Ente Administrador,

implicará la cancelación de la autorización de funcionamiento del establecimiento.-

ARTÍCULO 40°: Toda modificación significativa en los procesos productivos del Proyecto Productivo Industrial deber ser previamente aprobada por el Ente Administrador, presentando al efecto el respectivo proyecto particularizado para su análisis.-

ARTÍCULO 41°: Los adjudicatarios y propietarios de las parcelas radicados en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, bajo ningún concepto podrán dar en arrendamiento o locación partes de sus parcelas, que consideren remanentes o sobrantes no útiles en el proceso productivo. -

CAPITULO VIII

BENEFICIOS IMPOSITIVOS

ARTICULO 42°: Se establece que las empresas que se radiquen en el Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, podrán ser beneficiadas con exenciones impositivas, las que se dispondrán por Ordenanza Municipal.-

CAPITULO IX

SANCIONES

ARTICULO 43°: Se establece dentro del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso, un “Régimen Especial de Sanciones” a aplicar a quienes transgredieran disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno.-

ARTICULO 44: El Ente Administrador elaborará, en el término de noventa (90) días de constituido, la normativa que contemple los hechos pasibles de sanciones y la correspondiente pena, la que podrá abarcar desde multas, la quita del permiso de funcionamiento y hasta la enajenación de la parcela adjudicada.-

ARTÍCULO 45°: El Régimen Especial de Sanciones no invalida la aplicación de otras sanciones impuestas por leyes provinciales y nacionales que pudieren corresponderle al infractor.-

ARTICULO 46°: REGÍSTRESE, publíquese y oportunamente archívese.-

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0080/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 758/23.-

BASAVILBASO (E.R), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 758/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.506/23, F° 160, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.794/23, F°854, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el Reglamento Interno del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 25 obra dictamen N°008/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 758/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.506/23, F° 160, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.794/23, F°854, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS DICIEMBRE 2023

Nómina

*3415/23-01/12/23	Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-
*3416/23-01/12/23	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3417/23-01/12/23	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3418/23-01/12/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*3419/23-01/12/23	Disponiendo actualizar cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas.-
*3420/23-01/12/23	Otorgando Subsidio no Reintegrable.-
*3421/23-01/12/23	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de “Capacitación N°130” de nuestra ciudad.-
*3422/23-01/12/23	Disponiendo Cierre de Caja N°1 y Caja de División Tránsito.-
*3423/23-01/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
3424/23-01/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3425/23-01/12/23	Promulgando Ordenanza N°752/23.-
*3426/23-04/12/23	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la

*3427/23-04/12/23	“Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley”.- Disponiendo modificar responsable del Fondo Fijo para ser utilizado en el Corralón Municipal.-	*0007/23-10/12/23	Designando Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
3428/23-05/12/23	Promulgando Ordenanza N°749/23.-	*0008/23-10/12/23	Designando Directora de Deportes.-
3429/23-05/12/23	Promulgando Ordenanza N°750/23.-	*0009/23-10/12/23	Designando Directora de Espacios Verdes.-
3430/23-05/12/23	Promulgando Ordenanza N°751/23.-	*0010/23-10/12/23	Designando Directora de Recursos Humanos.-
3431/23-05/12/23	Promulgando Ordenanza N°753/23.-	*0011/23-10/12/23	Designando Asesor Letrado.-
*3432/23-01/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	*0012/23-11/12/23	Ratificando cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso.-
3433/23-05/12/23	Promulgando Ordenanza N°754/23.-	*0013/23-11/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
*3434/23-06/12/23	Disponiendo devolución del Fondo de Cambio de la Playa de Camiones.-	*0014/23-12/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
3435/23-06/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0015/23-12/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
3436/23-05/12/23	Promulgando Ordenanza N°755/23.-	0016/23-12/12/23	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3437/23-06/12/23	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°07/2023.-	0017/23-12/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3438/23-06/12/23	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-	0018/23-12/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3439/23-07/12/23	Aprobando Bases y Condiciones para llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°06/2023.-	*0019/23-12/12/23	Disponiendo Pago Coro Municipal Magnificat.-
3440/23-07/12/23	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0020/23-12/12/23 0021/23-12/12/23	Disponiendo Contratación.- Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*3441/23-10/12/23	Disponiendo transmisión de cargo al Señor Presidente Municipal Reelecto.-	*0022/23-13/12/23	Ampliando temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-
*0001/23-10/12/23	Designando Secretario de Gobierno.-	0023/23-13/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0002/23-10/12/23	Designando Secretario de Hacienda.-	*0024/23-13/12/23	Otorgando Subsidio no Reintegrable.-
*0003/23-10/12/23	Designando Secretario de Obras y Servicios Públicos.-	*0025/23-13/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
*0004/23-10/12/23	Designando Secretaria de Desarrollo Social.-	0026/23-14/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0005/23-10/12/23	Designando Secretaria de Producción y Ambiente.-	0027/23-14/12/23	Disponiendo delegar funciones.-
*0006/23-10/12/23	Designando Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud.-	0028/23-14/12/23	Reconociendo reemplazo.-

*0029/23-15/12/23	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	0049/23-21/12/23	Servicios por tiempo determinado.-
*0030/23-15/12/23	Aprobando Bases y Condiciones para llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°07/2023.-	0050/23-21/12/23	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-
0031/23-15/12/23	Reconociendo reemplazo.-	0051/23-21/12/23	Aprobando Contratos de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*0032/23-15/12/23	Disponiendo habilitar las Piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-		Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Claudia I. Tacchi.-
*0033/23-15/12/23	Otorgando Subsidio no Reintegrable.-	*0052/23-22/12/23	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-
*0034/23-15/12/23	Disponiendo crear Fondo de Cambio para Polideportivo Municipal.-	0053/23-22/12/23	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0035/23-18/12/23	Disponiendo fijar nuevo monto mínimo no sujeto a retención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-	0054/23-26/12/23	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*0036/23-18/12/23	Promulgando Ordenanza N°756/23.-	*0055/23-26/12/23	Disponiendo rectificación del Decreto N°0039/23-DEMB.-
*0037/23-18/12/23	Promulgando Ordenanza N°757/23.-	*0056/23-26/12/23	Otorgando subsidio no Reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 "Dr. José B. Zubiaur".-
*0038/23-18/12/23	Disponiendo rectificación del Decreto N°0019/23-DEMB.-	*0057/23-26/12/23	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
*0039/23-19/12/23	Disponiendo Pago.-	*0058/23-26/12/23	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-
0040/23-19/12/23	Reconociendo reemplazo.-	0059/23-26/12/23	Disponiendo delegar funciones.-
0041/23-19/12/23	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0060/23-26/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
0042/23-19/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0061/23-27/12/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0043/23-20/12/23	Ampliando temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-	*0062/23-27/12/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*0044/23-20/12/23	Disponiendo cierre de Caja N°1 y Caja de División Tránsito y Receso Administrativo para el Año 2024.-	*0063/23-27/12/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*0045/23-20/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	*0064/23-27/12/23	Otorgando subsidio no Reintegrable.-
*0046/23-21/12/23	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-	*0065/23-27/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
*0047/23-21/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	0066/23-28/12/23	Disponiendo asignar Adicional por Tarea Riesgosa.-
0048/23-21/12/23	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de	0067/23-28/12/23	Disponiendo delegar funciones.-
		0068/23-28/12/23	Aprobando Contratos de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
		0069/23-28/12/23	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-

0070/23-29/12/23	Disponiendo delegar funciones.-
*0071/23-29/12/23	Disponiendo incremento Fondo de Cambio de Tesorería Municipal.-
*0072/23-29/12/23	Disponiendo Compensación – Otorgando Subsidio no Reintegrable.-
0073/23-29/12/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*0074/23-29/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
*0075/23-29/12/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
*0076/23-29/12/23	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°08/2023.-
*0077/23-29/12/23	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°09/2023.-
*0078/23-29/12/23	Disponiendo prorrogar interinato de Agente Municipal.-
*0079/23-29/12/23	Disponiendo prorrogar interinato de Agente Municipal.-
*0080/23-29/12/23	Promulgando Ordenanza N°758/23.-
*0081/23-29/12/23	Disponiendo modificar el Artículo 1°) del Decreto N°1960/22-DEMB – Disponiendo modificar Fondo Fijo de Tesorería Municipal.-
*0082/23-29/12/23	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-
*0083/23-29/12/23	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-
0084/23-29/12/23	Reconociendo reemplazo.-
0085/23-29/12/23	Disponiendo promover personal.-
0086/23-29/12/23	Disponiendo promover personal.-
0087/23-29/12/23	Aprobando suscripción Contratos de Beca con la Sra. Goudard Lilian Anahí.-
*0088/23-29/12/23	Aprobando Contrato de Alquiler de Maquinaria – Vibrocompactador Pata de Cabra con chofer.-
0089/23-29/12/23	Reconociendo reemplazo.-

*0090/23-29/12/23 Declarando de Interés Municipal la Primer “Fiesta de la Cerveza Artesanal”.-

* TEXTO PUBLICADO

**DECRETO N° 3415/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB, el Decreto N°2729/23-DEMB, el Decreto N°2808/23-DEMB, el Decreto N°2884/23-DEMB, el Decreto N°2953/23-DEMB, el Decreto N°3023/23-DEMB, el Decreto N°3112/23-DEMB, el Decreto N°3229/23-DEMB y el Decreto N°3317/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°, 41° y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, por Decreto N°2729/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023, por Decreto N°2808/23-DEMB se

amplió el plazo hasta el día 31 de mayo de 2023, por Decreto N°2884/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de junio de 2023, por Decreto N°2953/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de julio de 2023, por Decreto N°3023/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de agosto de 2023, por Decreto N°3112/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de septiembre de 2023, por Decreto N°3229/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de octubre de 2023 y por Decreto N°3317/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de diciembre de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de diciembre de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3416/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 90 - Manzana 200 -

Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Jesús Emmanuel Almada	35.063.957
María Giuliana Villavicencio	36.381.705

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3417/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Romina Beatriz Ramírez	30.578.954
Amadeo Raúl Vela	29.902.488

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3418/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,
y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Cayetano Sergio Vitale	17.296.364
Patricia Alejandra Guerrero	18.310.344
Fabiana Belén Banegas	36.102.303
Cristian Jesús Folk	35.559.046
Graciela Mabel Caballero	24.625.017
Osvaldo Daniel Morard	13.422.115
Carolina Gabriela Melo	36.703.209
Antonio Gervasio Alegre	28.512.805
Blanca Yamina Cebayo	32.600.449
Vanina Soledad Serra	30.745.928
Mario Claudio Cabrera	16.958.566
Mónica Graciela Folk	25.255.118
Pedro Alfredo Kinderknecht	25.990.808
Rocío Soledad Irrazabal	27.209.999
Guillermo Germán Salomón	31.891.584
Selva Irupé Chacón	28.030.304
Johanna Estefanía Castillo	32.600.483
Silverio Joaquín Treise	30.729.829
Fabián Eduardo Castro	31.245.045
Juliana Vanesa Castillo	31.162.411
Ricardo José Luís Roskop	30.578.997
Jesica Daniela Kindernecht	35.500.104
Juan Daniel Ramírez	22.095.121
Mercedes Itatí Ramírez	25.880.916
Omar Alberto Domínguez	13.873.435
Margarita Noemí Gómez	16.958.572

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3119/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACTUALIZAR CUOTAS DEL
SISTEMA DE RECUPERO DE CUOTAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°532/18-H.C.D. y el Decreto Reglamentario N°2385/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N°532/18-H.C.D. se aprobó el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, en su Artículo 2°) se dispone que las cuotas determinadas se actualizarán cada año, a partir del vencimiento del mes de Enero, según el porcentaje de incremento dispuesto sobre el haber básico municipal, en el año inmediato anterior.-

QUE, según el Artículo 17°) del Decreto N°2385/19-DEMB de fecha 14 de febrero de 2019, se debe establecer mediante norma, la actualización de las cuotas para cada año a partir del vencimiento del mes de Enero.-

QUE, es indispensable fijar el valor de las cuotas para el año 2024, con un incremento del 109,3% en concordancia con el aumento del haber básico del Agente Municipal, en el Año 2023.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor de las cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, para el Año 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y según el siguiente detalle:

Tipo de vivienda	M2	Valor de la cuota Año 2024
2 dormitorios	62	\$10.467,68
3 dormitorios	73	\$12.324,94
4 dormitorios	91	\$15.363,88

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3420/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.372/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Club Deportivo Peñarol solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación que se utilizó el día 14

de octubre del corriente, en el marco de los festejos del 60 Aniversario del Club.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) al Club Deportivo Peñarol, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupó el día 14 de octubre del corriente, en el marco de los festejos del 60 Aniversario del Club.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002-00000187, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3421/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE “CAPACITACIÓN N°130” DE NUESTRA CIUDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.424/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela de “Capacitación N°130” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para adquirir dos (2) máquinas de corte, que serán utilizadas en la jornada “Tijeras Solidarias”, que se realizará el 30 de noviembre del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar de un subsidio no reintegrable

por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de "Capacitación N°130" de nuestra ciudad, CUIT N°30-71528837-7, CBU N°3860013303000093804166, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3422/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA
DE DIVISIÓN TRÁNSITO.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

El cierre de gestión 2019-2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día 07 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente dado el traspaso de mando de las nuevas autoridades municipales.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día 07 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3423/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 988.000,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **988.000,00**

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES... \$ **988.000,00**
Fin.1-Func.20- Servicios HCD (Cta.772, Subcta.298)..... \$ 988.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3424-01/12/23

Con: Amarillo Juan A.

M.I. N° 27.569.909

**DECRETO N° 3426/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DEPORTIVO BASSO VOLEY”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.377/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley”, solicita una ayuda económica para cubrir gastos relacionados a representaciones, adquisición de insumos y costos federativos.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” CUIT N°30-71822786-7, CBU0110155940015512726144, para cubrir gastos relacionados a representaciones, adquisición de insumos y costos federativos.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3427/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR RESPONSABLE
DEL FONDO FIJO PARA SER UTILIZADO EN
EL CORRALÓN MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2906/23-DEMB y el Expediente N°236.547/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°2906/23-DEMB se dispuso incrementar el Fondo Fijo para uso exclusivo de gastos menores afectado al Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a cargo de la Agente Municipal Sra.

Núñez María Isabel, M.I. N°17.554.101 o su eventual reemplazante.-

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Secretaria de Hacienda solicita dar de baja como responsable del Fondo Fijo a la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel, M.I. N°17.554.101, nombrando en su lugar al Agente Municipal Sr. Kauffman Jorge Ezequiel, M.I. N°36.703.172.-

QUE, debe dejarse sin efecto el Artículo 2°) Decreto N°2906/23-DEMB y dictarse la norma legal que disponga nombrar el nuevo responsable del Fondo Fijo del Corralón Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Artículo 2°) Decreto N°2906/23-DEMB.-

ARTÍCULO 2°): EL Fondo fijo creado por el Artículo 1° del Decreto N°2906/23-DEMB, estará a cargo del Agente Municipal Sr. Kauffman Jorge Ezequiel, M.I. N°36.703.172 o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los reintegros del Fondo Fijo, de acuerdo a la disponibilidad que exista.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3432/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo

establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.600.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **2.600.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO..... \$ **2.600.000,00**

Fin.2-Func.90- Bs. De Consumo /S. Disc (Cta.825, Subcta.169)..... \$ 1.000.000,00

Fin.2-Func.10- Bs. De Consumo Alumbrado Pco. (Cta.804, Subcta.561)..... \$ 400.000,00

Fin.3-Func.20- Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta.1.....\$ 700.000,00

Fin.1-Func.20- Bs. De Consumo Econ.(Cta.795, Subcta.477)..... \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3434/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEVOLUCIÓN DEL FONDO
DE CAMBIO DE LA PLAYA DE CAMIONES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de diciembre 2023.-

VISTO:

La implementación del Fondo de Cambio para la Playa de Camiones mediante el dictado del Decreto N° 864/21-DEMB y la Ordenanza N°749/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 864/21-DEMB se fijó el monto del Fondo de Cambio para la Playa de Camiones Municipal en la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), a cargo de la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel, M.I. N°17554.101.-

QUE, mediante la Ordenanza N°749/23 se modificó la Ordenanza N°148/2008, la que en su Artículo7°) deroga el Artículo 13°) de la última mencionada, en referencia a la Caja Volante existente en la Playa de Estacionamiento Municipal.-

QUE, por todo lo expuesto debe confeccionarse la norma legal que disponga y autorice la devolución del Fondo de Cambio mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para la Playa de Camiones Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°864/21-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, al momento en que la Sra. Núñez María Isabel, M.I. N°17554.101 efectúe la devolución del dinero.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3435-06/12/23

Con: Mohr Mónica -

Lozano Cristian.

M.I. N° 31.891.564

**DECRETO N° 3437/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO
CERRADO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES N°07/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.428/23, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D.-, el Decreto N°3045/2023 - D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Dirección de Recursos Humanos se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de "Encargado de Personal y legajos" para lo cual acompaña a fs. 02 y vta. las especificaciones del cargo vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para

ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35º) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes a fin de cubrir la vacante del cargo descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Encargado de Personal y Legajos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se acompaña en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que se proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3438/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL SR. MARCOS
MAXIMIALIANO OROÑO.- (06/12/23).-**

DE:

A:

Oroño Marcos M.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 3439/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA
LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE
OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°06/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.248/23, Decreto N°3396/23-D.E.M.B., el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Hacienda se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Jefe de Comercio, Recaudación y Fiscalización” para lo cual acompaño a fs. 02 y vta. las especificaciones del puesto vacante.-

QUE, con el dictado del Decreto N°3396/23-D.E.M.B. se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso de Calificaciones, quienes elaboraron las Bases y Condiciones para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B. en su ANEXO I – Capítulo I Aspectos Generales – 3. Generalidades del “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°06/2023 para cubrir el cargo de “Jefe de Comercio, Recaudación y Fiscalización” dependiente de la Secretaría de Hacienda, las que se acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3440/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (07/12/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Pizzatti Matías E.

20-38068615-6

**DECRETO N° 3441/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO TRANSMISIÓN DE CARGO AL
SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
REELECTO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

En el día de la fecha el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad ha recibido juramento de LEY al Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL reelecto Don Mario Hernán Besel, y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde hacer la transmisión del cargo al Presidente reelecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE efectuar la transmisión del cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso a Don MARIO HERNÁN BESEL, M.I. N°22.126.828.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente Decreto la Sra. Contadora Municipal Sra. Carolina Anabel Casanova.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Cra. Casanova Carolina
Contadora Municipal a/c

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0001/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE GOBIERNO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaria de Gobierno a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. VÍCTOR DANIEL RINALDI, M.I. N°: 16.315.662, con domicilio en calle SAÉNZ PEÑA N° 798 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARA el presente la Contadora Municipal Sra. Carolina Anabel CASANOVA, M.I. N° 37.289.579.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Cra. Casanova Carolina
Contadora Municipal a/c

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0002/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE HACIENDA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaria de Hacienda a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a

los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. **JOSÉ RUBÉN BUSSON**, M.I. N°: 12.422.885, con domicilio en calle AVDA. SAN MARTÍN N° 425 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0003/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. **DARÍO JAVIER TOVANI M.I. N°27.569.915**, con domicilio en calle KAPLAN N° 380 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0004/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaría de Desarrollo Social a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, la funcionaria a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Lic. **CLAUDIA IRENE TACCHI**, M.I. N°: 22.395.561, con domicilio en calle LEANDRO ALEM N°659 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0005/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARÍA DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, la funcionaria a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO

DE BASAVILBASO, a la Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico **CELIA GRACIELA METZLER**, M.I. N°: 26.450.970, con domicilio en calle MITRE N° 984 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley, de acuerdo a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0006/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARÍO DE CULTURA,
TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. **JORGE SIMON KLEIMAN**, M.I. N°: 16.043.133, con domicilio en calle SAN MARTIN N°438 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del

juramento de Ley, de acuerdo a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0007/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTORA DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción del Presidente Municipal de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos tiene la jerarquía de Secretaría Municipal según la Ordenanza N°13/84 y el funcionario a designar reúne las condiciones que prevé el artículo 3°) de la Ordenanza citada.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Dra. CAROLINA VALERIA ERPEN, M.I. N° 35.558.995, Matrícula N° 10631, F° 288, T° I, con domicilio en RUTA PROVINCIAL N°20 km 104,5 de la localidad de Libaros, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0008/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTORA DE DEPORTES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Dirección de Deportes a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, la funcionaria a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Sra. LORENA CRISTINA CASTILLO, M.I. N°: 25.103.290, con domicilio en calle TUCUMÁN N°390 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0009/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTORA DE ESPACIOS
VERDES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, la funcionaria a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Técnica Agrónoma **MARÍA LAURA STUR**, M.I. N°: 24.713.665, con domicilio en calle Dr. GRIEVE N°979 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley, de acuerdo a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0010/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Asunción del Presidente Municipal de Basavilbaso para el Período Constitucional 2023/2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2023) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2019/2023, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE la funcionaria a designar posee la experiencia, capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los fines de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Dra. **SILVANA VALERIA BORGOGNO ARGALAS**, M.I. N°: 27.757.837, con domicilio en calle RAMÍREZ N°1066 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0011/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO ASESOR LETRADO.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°755/2023 Estructura Funcional para la Gestión Municipal 2023/2027 y la Ordenanza N°13/84, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas de vigencia y en particular la ley N°10.027 Orgánica de Municipios y sus modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios y/o asesores que lo secundaran en sus tareas.-

QUE, la Ordenanza N°755/2023 Estructura Funcional para la Gestión Municipal 2023/2027, en su Artículo 11°) y el Artículo 7°) de la Ordenanza N°13/84, regulan la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, con sus funciones a su cargo.-

QUE, se hace necesario proceder a la designación de un funcionario y/o asesor político en el área y bajo la órbita de dicha Dirección, siendo el mismo un profesional del derecho a efecto de que desempeñe funciones inherentes al cargo juntamente con el Director designado, en concordancia con el nuevo organigrama de gobierno que ésta gestión se encuentra dispuesta a encarar.-

QUE, la funcionaria a designar posee la experiencia legal, capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe designarse el instrumento legal pertinente a los fines de la designación al cargo de Asesoría citada, la cual se encuentra contemplada en el marco legislativo de la Ordenanza N° 13/84, Arts. 7°) siguientes y concordantes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE COMO ASESOR LETRADO, en el Área de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de Basavilbaso, a la Letrada **HAMN JESICA VANESA, M.I. N°33.370.488**, Matrícula del CAER N° 8316, F° 226, T° I., con domicilio en calle Roberto Fleitas N°262 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de su nombramiento y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente designación al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, notifíquese a Contaduría Municipal y al Área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0012/23 -D.E.M.B.-
RATIFICANDO CUENTAS CORRIENTES DEL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO EN EL NUEVO
BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. Y BANCO DE LA
NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL
BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha ha comenzado una nueva gestión de gobierno para el período 2023/2027.-

QUE, a los efectos de la continuidad institucional del Municipio y con el objeto de un correcto funcionamiento, se hace necesario el dictado del presente ratificando las cuentas corrientes bancarias.-

QUE, por nuevas disposiciones de las Entidades Bancarias, se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dichas cuentas, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICANSE las cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación:

Cuentas Corrientes N°: 1668/5; 2028/2; 2038/1; 2149/0; 2458/1; 2534/8; 2646/4; 2797/9; 3175/0; 600452/7; 600523/0; 606541/0; 606542/7 y 183770/5.-

ARTÍCULO 2°): RATIFICANSE las cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Banco de la Nación Argentina sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación:

Cuentas Corrientes N°: 56/44; 144/36; 113/06; 212/10; 104/00; 345/53; 331/2; 332/35 y 270/58.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en las Cuentas Corrientes ratificadas en los Artículos 1° y 2° precedentes, al Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel, D.N.I. N°22.126.828, al Secretario de Gobierno Víctor Daniel Rinaldi, M.I. N°16.315.662, al Secretario de Hacienda José Rubén Busson M.I. N°12.422.885, a la Tesorera Municipal Sra. Vallejo Marisela Paola, M.I. N°24.788.959, y sus eventuales reemplazos los Sres. Edgardo Daniel Scharton, M.I. N°27.570.006 y Pablo Andrés Frutos, M.I. N°28.915.578, en el caso que sean delegadas las funciones de la Tesorera en los mismos; siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a los respectivos Bancos, sucursales Basavilbaso y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0013/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de las Partidas Bienes de Capital y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Capital y Transferencias Corrientes, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.822.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Transferencias Corrientes.....\$ 2.700.000,00**

-Fin. 5 Func. 60- Asistencia Cultura y Educación (Cta-914).....\$ 1.700.000,00

-Fin. 4 Func. 40- Deporte Recreación (Cta-913).....\$ 1.000.000,00

***Bienes de Capital.....\$ 122.000,00**

--Fin.2 Func. 90- Bs. De Capital Servicios Públicos (Cta-1044).....\$ 122.000,00

INCREMENTAR

***Transferencias Corrientes.....\$ 2.700.000,00**

-Fin. 4 Func. 30- Asistencia Cultura y Educación (Cta-912).....\$ 2.700.000,00

***Bienes de Capital.....\$ 122.000,00**

--Fin.2 Func. 90- Bs. De Capital Ambiente y Producción (Cta-1051).....\$ 122.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0014/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de las Partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Bienes de Consumo y Servicios no Personales, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.250.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Servicios no Personales.....\$ 1.000.000,00**

-Fin.1 Func.01- Serv. Despacho Municipal (Cta-766 Subcta. 0024).....\$ 1.000.000,00

***Bienes de Consumo.....\$ 250.000,00**

-Fin.1 Func.01- Bs. De Consumo Desp. Mpal (Cta-765 Subcta.2254).....\$ 250.000,00

INCREMENTAR

***Servicios no Personales.....\$ 1.000.000,00**

-Fin.1 Func.01- Serv. Despacho Municipal (Cta-766 Subcta. 0027).....\$ 1.000.000,00

***Bienes de Consumo.....\$ 250.000,00**

-Fin.1 Func.01- Bs. De Consumo Desp. Mpal. (Cta-765 Subcta.2261).....\$ 250.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0015/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de las Partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Bienes de Consumo correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.900.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Bienes de Consumo.....\$ 2.900.000,00**
-Fin.7 Func.90- Bs. De Consumo Des. Econ. (Cta-795 Subcta.0477)\$ 1.000.000,00
-Fin.1 Func.90- Bs. De Consumo Adm. Gral. (Cta-792 Subcta.0449).....\$ 200.000,00
-Fin.1 Func.90- Bs. De Consumo Adm. Gral. (Cta-792 Subcta.0457).....\$ 700.000,00

-Fin.1 Func.90- Bs. De Consumo Adm. Gral. (Cta-792 Subcta.0459).....\$ 500.000,00
-Fin.2 Func.10- Bs. De Consumo Alumbrado Pco. (Cta-804 Subcta.0563).....\$ 200.000,00
-Fin.2 Func.10- Bs. De Consumo Alumbrado Pco. (Cta-804 Subcta.0566).....\$ 300.000,00

INCREMENTAR

***Bienes de Consumo.....\$ 2.900.000,00**
-Fin.2 Func.10- Bs. De Consumo Alumbrado Pco. (Cta-804 Subcta.0569).....\$ 2.900.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0016-12/12/23 Con: Enrique Carlos J.

M.I. N° 22.095.166

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0017-12/12/23 Con: Caminos Ileana L.

M.I. N° 27.209.950

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0018-12/12/23 Con: González Maricel.

M.I. N° 25.902.186

**DECRETO N° 0019/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO PAGO CORO MUNICIPAL
MAGNIFICAT.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario Cultura, Turismo, Educación y Juventud obrante en Expediente Administrativo N°236.438/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada nota, dirigida a la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se solicita se puedan liberar los fondos que dispone el Coro Municipal Magnificat a los efectos de hacer frente al gasto de transporte hacia la ciudad de Merlo, provincia de San Luis, para una representación denominada "Encuentros Corales Puntanos" y de la que se adjuntan copias de recortes periodísticos que versan sobre la misma.-

QUE, explica el Secretario que los integrantes del coro hicieron frente al costo del viaje con su propio peculio, sumado a ello que cuentan hoy con la suma de dinero \$303.000,00 (Pesos Trescientos Tres Mil con 00/100), que se halla en la cuenta afectada N°2038/01.-

QUE, para hacer uso de esos fondos y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Compras N° 05/2002 y modificatorias, la cual dispone la generación de un expediente previo y así cumplimentar con la normativa, en esta ocasión ya no podría aplicarse por haber contratado con anterioridad el servicio de transporte, sin haber cumplimentado el paso administrativo anterior, siendo que precisamente abonaron con recursos propios de los coreautas.-

QUE, así las cosas nos encontramos con una situación a la que se le debe hallar una solución, atendiendo a que a la empresa de transporte se le está adeudando la suma de Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$293.930,00), motivo del pedido del coro Magnificat, pudiendo disminuirse la misma con los fondos que se encuentran en la cuenta afectada a tal fin, pero que se ha omitido la tramitación del paso previo.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe autorizar el pago a la Firma "SIMON VIAJES" del Sr. Altinier Leonardo Javier, CUIT 20-27209916-3, según Factura "C" N°00003-00000279, por un importe de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$293.930,00).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$293.930,00) a la Firma "SIMON VIAJES" del Sr. Altinier Leonardo Javier, CUIT 20-27209916-3, según Factura "C" N°00003-00000279, en razón de los considerandos del presente y transfírase con fondos a la CBU N° 0110155930015512159147.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que se origine en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, a la Partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0020/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.625/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Jefe del Departamento Informática eleva, a la Secretaría de Hacienda, un cambio en el Contrato firmado con la Empresa proveedora de servicios (Leasing) JACOBI Soluciones, la que provee la mayor parte de la flota de impresoras y equipos multifunción laser que posee el Municipio.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Jacobi Sergio Javier CUIT N°20-27346438-8, por un importe de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Jacobi Sergio Javier CUIT N°20-27346438-8, con domicilio en calle Cura Álvarez N°97, de la ciudad de Paraná, en concepto de abono mensual por servicio de impresión full service, por un importe total de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el profesional contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0021/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (12/12/23).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.

**DECRETO N° 0022/23 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N°3412/2023-D.E.M.B., de fecha 30 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°3412/2023-D.E.M.B., agregando el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- a) Expte. N°236.700/23 - L. 18 – F° 850 – Año 2023- D.E.M.B.: “SOLICITA TRANSAR EN JUICIO: MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/CANELA SERGIO - APREMIO”.-
- b) Expte. N°236.702/23 - L. 18 – F° 850 – Año 2023 - D.E.M.B.: Proyecto de Ordenanza: “DISPÓNESE donar Un inmueble propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, identificado con Partida Inmobiliaria N°158.865 Plano N°69133 Superficie 224 m2, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Depto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 81, Manzana 19 (263 P.A.P.C.U.S.), calle Pasaje - Cepeda N°865, propiedad del Municipio de Basavilbaso, Lote 2, porción de terreno propia de un Inmueble de mayor Superficie de 1.114,64 m2 individualizado con Matricula 107.734 Partida Inmobiliaria N°136.456, propiedad del Municipio, a favor de Sra. RODRÍGUEZ LINA NOEMI, D.N.I. N°20.886.544, con domicilio en Pasaje - Cepeda N°865 Casa N°2, de Basavilbaso”.-
- c) Expte. N°236.705/23 - L. 18 – F° 850 – Año 2023 - D.E.M.B.: Proyecto de Ordenanza: “**PRÉSTASE** acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 119° de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 –Orgánica de Municipios y Artículo 2°) de la Ordenanza N°707/22, para la designación en el cargo de Juez de Falta a la Abogada Borgogno Argalás Silvana Valeria DNI: 27.757.837, Matrícula Profesional N° 6426 T° I F° 175 – CAER.”.-
- d) Expte. N°236.707/23 - L. 18 – F° 851 – Año 2023- D.E.M.B.: “SOLICITA TRANSAR

EN JUICIO: MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/ALVAREZ DE CLARET RAMONA Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS - APREMIO”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0023-13/12/23

Con: Neira Miguel J.

M.I. N° 11.507.890

DECRETO N°	0024/23	-D.E.M.B.-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.708/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al Segundo SAC 2023, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$2.420.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$2.420.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón

Mario H. Besel

**DECRETO N° 0025/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Transferencias Corrientes correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.300.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Transferencias Corrientes.....\$ 2.300.000,00**
-Fin.1 Func.30 Comedor Comunitario (Cta. 911).....\$ 700.000,00
-Fin.4 Func.40 Deporte y Recreación (Cta. 913).....\$ 1.200.000,00
-Fin.5 Func.60 Comedor Comunitario (Cta. 914).....\$ 400.000,00

INCREMENTAR

***Transferencias Corrientes.....\$ 2.300.000,00**
-Fin.2 Func.10- Asist. Social-Sec. Desarrollo Social (Cta. 912).....\$ 2.300.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0026-14/12/23

Con: Roimiser Marcelo.

M.I. N° 14.785.078

**DECRETO N° 0027/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-**

(14/12/23).-

DE:

A:

Verbauvede Luís.

Molla Carlos.

**DECRETO N° 0028/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/12/23).-**

DE:

A:

Eckerdtd Luciana.

Núñez Rosa.

**DECRETO N° 0029/23 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°12001550011306 del Banco de la Nación Argentina con afectación "Cuota Vivienda Rurales", Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$2.900.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$2.900.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°12001550011306 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0030/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA
LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE
OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°07/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.428/23, Decreto N°3437/23-D.E.M.B., el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado en el visto, desde la Dirección de Recursos Humanos se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Encargado de Personal y Legajos” para lo cual acompaño a fs. 02 y vta. las especificaciones del puesto vacante.-

QUE, con el dictado del Decreto N°3437/23-D.E.M.B. se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso de Calificaciones, quienes elaboraron las Bases y Condiciones para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B. en su ANEXO I – Capítulo I Aspectos Generales – 3. Generalidades del “Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°07/2023 para cubrir el cargo de “Encargado de Personal y Legajos”

dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, las que se acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0031/23 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/12/23).-
DE: **A:**

Hauff Rodrigo.

Diaczun Marcia.

DECRETO N° 0032/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO HABILITAR LAS PILETAS
DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2023.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2023/2024 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de camping, parrillas, tablonas, casas rodantes y carpa quedan sujetos a la aprobación de la Ordenanza Impositiva N°752/23.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Domingo 17 de Diciembre de 2023**, a las 14:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100).
- Por 07 días corridos: \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

- Por 15 días corridos \$5000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

- Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 17/12/23 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive
de 14:30 a 17 horas.-

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que a partir del 17 de Diciembre de 2023, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día 18/12/2023 hasta el 16/02/2024.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

Niños de 4 a 13 años: \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por 15 días.

\$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por mes corrido.

\$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) por temporada.

- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento).-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0033/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.666/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación que se utilizó el día 14 de diciembre del corriente, en el marco del cierre de los talleres que se llevaron a cabo durante todo el año.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupó el día 14 de diciembre del corriente, en el marco del cierre de los talleres.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002-00000203, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0034/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2023.-

VISTO:

La temporada estival 2023-2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2023-2024.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de Entradas del Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo de la Directora de Deportes Municipal Sra. Lorena Cristina Castillo, M.I. N°: 25.103.290.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal constituir el Fondo de Cambio con fondos con afectación Polideportivo de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo BERSA.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0035/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR NUEVO MONTO
MÍNIMO NO SUJETO A RETENCIÓN DE LA
TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA,
HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1978/2003 que ponía en vigencia un régimen de retención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en pagos realizados en Tesorería Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, está vigente el Decreto N°889/2021-D.E.M.B. de fecha 22 de Marzo de 2021, con el cual se fijó el monto mínimo de la Orden de Pago, a partir del cual se comenzaría a retener dicha Tasa.-

QUE, el monto mínimo no sujeto a retención fue incrementado mediante Ordenanza Impositiva N° 752/2023.-

QUE, el objetivo inicial al implementarse el régimen de retención, se ve desnaturalizado cuando el monto a retener no es significativo y es necesario imprimir constancias de retención y comprobantes de transferencias en el caso de pagos con cuentas con fondos afectados, minimizando o anulando el beneficio del ingreso de la tasa retenida, en relación con el costo en insumos.-

QUE, atendiendo esta situación, es factible incrementar a \$12.000,00, el monto imponible mínimo no sujeto a retención, para todas las órdenes de pago confeccionadas por Tesorería Municipal.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar en \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) el monto mínimo no sujeto a retención de las órdenes de pago, a partir del cual corresponderá realizar la retención en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

ARTÍCULO 2°): DERÓGASE el Decreto N°889/2021-DEMB. de fecha 22/03/2021.-

ARTÍCULO 3°): FÍJASE la vigencia del presente, a partir del día 18 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Tesorería y Contaduría Municipal, al Área Comercio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0038/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°0019/23-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N°0019/23-DEMB, de fecha 12 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso el pago por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$293.930,00) a la Firma “SIMON VIAJES” del Sr. Altinier Leonardo Javier, CUIT 20-27209916-3, según Factura “C” N°00003-00000279, en razón de los considerandos del presente y transfírase con fondos a la CBU N° 0110155930015512159147.-

QUE, según elevación desde Contaduría Municipal se informa que los datos de la Factura no coinciden con la nota inicial, solicitando se presente Nota de Crédito y confección de la nueva Factura.-

QUE, desde la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud se procedió a solicitar al proveedor lo requerido por el Área Contable, adjuntándose la documentación a fs. 14 y 15.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°0019/23-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1º) del Decreto N°0019/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE el pago por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$293.930,00) a la Firma “SIMON VIAJES” del Sr. Altinier Leonardo Javier, CUIT 20-27209916-3, según Factura “C” N°00003-00000280, en razón de los considerandos del presente y transfírase con fondos a la CBU N° 0110155930015512159147”.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0039/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de diciembre 2023.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Administrativo N°236.118/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, los hijos de la Agente Municipal Sra. Caballero Norma del Carmen presentaron copias del Testimonio de Defunción, Testimonio de Nacimiento de Orcajo Daniel Sebastián, Caballero Gisela Vanesa y Orcajo Jonathan Gastón.-

QUE, por Decreto N°3337/23-DEMB, se dispuso dar de baja del plantel de Planta Permanente por fallecimiento a la Agente Municipal Sra. Caballero Norma del Carmen.-

QUE, desde el Área de Contaduría Municipal se solicita a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, emitir dictamen respecto de la documentación aportada en el Expediente mencionado en el Visto, sobre si es permisible acreditar derecho a percibir liquidación final.-

QUE, a fs. 16 se informa que con la documental presentada se puede decir que se encuentra acreditado el fallecimiento de la Sra. Caballero Norma del Carmen, así como su estado civil, siendo viuda, a su vez se acredita mediante Testimonios de Nacimiento y copias de D.N.I. que tenía 3 hijos, desconociendo la existencia de otros herederos forzosos.-

QUE, por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo dispone el pago a los Sres. Orcajo Daniel Sebastián, Caballero Gisela Vanesa y Orcajo Jonathan Gastón, de la liquidación final correspondiente a 25

días del mes de Octubre de 2023, SAC proporcional – Segundo Semestre 2023 y 18 días de vacaciones no gozadas año 2021, 20 días de vacaciones no gozadas año 2022 y 20 días de vacaciones no gozadas año 2023.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE el pago por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 (\$587.126,00), pagaderos en tres (3) partes iguales de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho con 67/100 (\$195.708,67, a los Sres. Orcajo Daniel Sebastián M.I. N°:31.891.678, Caballero Gisela Vanesa M.I. N°:37.922.003, y Orcajo Jonathan Gastón M.I. N°:35.185.890, herederos de la Agente Municipal Sra. Caballero Norma del Carmen M.I. N°:16.043.150, en concepto de liquidación final correspondiente a 25 días del mes de Octubre de 2023, SAC proporcional – Segundo Semestre 2023 y 18 días de vacaciones no gozadas año 2021, 20 días de vacaciones no gozadas año 2022 y 20 días de vacaciones no gozadas año 2023.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que se origine en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, a la Partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0040/23 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/12/23).-

DE:

A:

Martínez María F.

Ogguié Diana.

DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-

0041-19/12/23

Con: Cabrera Marcela.

M.I. N° 23.203.075

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0042-19/12/23

Con: Rodríguez Eduardo

J.

M.I. N° 22.759.340

DECRETO N° 0043/23 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N°3412/2023-D.E.M.B., de fecha 30 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°3412/2023-D.E.M.B., agregando el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- a) Expte. N°236.794/23 - L. 18 – F° 854 – Año 2023 - D.E.M.B.: Proyecto de Ordenanza: “**APRUÉBESE** el Reglamento Interno del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0044/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA
DE DIVISIóN TRáNSITO Y RECESO
ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2024.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día 29 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 02/01/24 hasta el día 12/01/24 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria,

exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de carnet de conductor cuyos vencimientos operen dentro de ese período, deberán realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día 29 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 02/01/24 hasta el 12/01/24 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 02/01/24 y el 12/01/24.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos que operen durante el período de enero 2024, correspondientes al pago de tasas, servicios, planes y otros conceptos, hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0045/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Servicios No Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Servicios no Personales correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.100.000,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Servicios no Personales** _____ \$ **1.100.000,00**

-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (807) _____ \$ 600.000,00

-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (808) _____ \$ 500.000,00

INCREMENTAR

***Servicios no Personales** _____ \$ **1.100.000,00**

-Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educación (Cta.853) (815) _____ \$ 1.100.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0046/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas, tabloneros, carpas y casillas rodante del Polideportivo Municipal "General San Martín", como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2023/2024 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0047/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Personal desde Planta Transitoria a Planta Permanente y de Planta Permanente a Planta Permanente para aquellos casos donde existe un saldo de libre disponibilidad del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar

el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Personal correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 30.820.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Personal Planta Permanente \$ 3.300.000,00**

Concepto	Finalidad	Funcion	Cuenta.Subcuenta	Importe
Adicionales		5	90 464 (2151)	200.000,00
Serv. Extraordinarios		5	90 471	400.000,00
Adicionales		7	90 479 (2171)	1.200.000,00
Adicionales		7	90 479 (2170)	100.000,00
Adicionales		7	90 479 (2170)	900.000,00
Adicionales		7	90 479 (2176)	500.000,00

***Personal Planta Transitoria \$ 27.520.000,00**

Concepto	Finalidad	Funcion	Cuenta-Subcuenta	Importe
Aportes Patronales		1	1 233 (2308)	700.000,00
Adicionales		1	1 236	720.000,00
No Rem. No Bonif.		2	90 387	800.000,00
Serv. Extraordinarios		1	1 237	1.200.000,00
Adicionales		2	40 361	600.000,00
Remuneraciones		2	90 381	8.000.000,00
Adicionales		3	20 409	4.000.000,00
Aportes Patronales		2	90 383 (2326)	1.200.000,00
No Rem. No Bonif.		3	20 410	600.000,00
Remuneraciones		3	20 406	1.000.000,00
Adicionales		7	90 496	400.000,00
Remuneraciones		4	40 451	700.000,00
Serv. Extraordinarios		3	20 411	800.000,00
Serv. Extraordinarios		3	20 411	400.000,00
Serv. Extraordinarios		3	20 411	2.000.000,00
Asignaciones Familiares		4	40 459	200.000,00
Asignaciones Familiares		1	1 239	700.000,00
Adicionales		7	90 496	600.000,00
SAC		3	20 407	1.000.000,00
SAC		3	20 407	300.000,00
SAC		3	20 407	1.000.000,00
Aportes Patronales		1	20 553 (2360)	300.000,00
Aportes Patronales		1	20 553 (2362)	100.000,00
Asignaciones Familiares		7	90 499	200.000,00

INCREMENTAR

***Personal Planta Permanente \$ 3.300.000,00**

Concepto	Finalidad	Funcion	Cuenta.Subcuenta	Importe
Adicionales		5	90 464 (2156)	200.000,00
Adicionales		5	90 464 (2156)	400.000,00
Serv. Extraordinarios		5	90 479 (2166)	1.200.000,00
Serv. Extraordinarios		5	90 479 (2169)	100.000,00
Adicionales		7	90 479 (2173)	900.000,00
Adicionales		7	90 479 (2173)	500.000,00

***Personal Planta Permanente \$ 27.520.000,00**

Concepto	Finalidad	Funcion	Cuenta.Subcuenta	Importe
Aporte Pat. Politicos		1	1 209 (2302)	700.000,00
Adicionales		1	1 217 (2013)	720.000,00
No Rem. No Bonif.		1	1 222	800.000,00
Serv. Extraordinarios		1	1 224	1.200.000,00
Adicionales		2	40 343 (2076)	600.000,00
Remuneraciones		2	90 367	8.000.000,00
Adicionales		2	90 368 (2091)	4.000.000,00
Aporte Patronales		2	90 370 (2323)	1.200.000,00
No Rem. No Bonif.		2	90 373	600.000,00
Remuneraciones		3	20 393	1.000.000,00
Adicionales		3	20 394 (2106)	400.000,00
Remuneraciones		4	40 438	700.000,00
Adicionales		4	40 439 (2136)	800.000,00
Aportes Patronales		4	40 441 (2332)	400.000,00
Aportes Patronales		4	40 441 (2333)	2.000.000,00
Asignaciones Familiares		4	40 445	200.000,00
Serv. Extraordinarios		4	40 446	700.000,00
No Rem. No Bonif.		5	90 469 (2173)	600.000,00
SAC		7	90 480	1.000.000,00
Aportes Patronales		7	90 481 (2342)	300.000,00
Aportes Patronales		7	90 481 (2341)	1.000.000,00
Aportes Patronales		7	90 481 (2341)	300.000,00
Aportes Patronales		7	90 481 (2343)	100.000,00
No Rem. No Bonif.		7	90 484	200.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0048/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (21/12/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Hamn Jessica V. 27-33370488-4

DECRETO N° 0049/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE BECA.- (21/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Berruezo Valentina. 27-45386614-4

Fraccarolli Camila M. 27-46948510-8

Marotoli Marco F. 22-45759270-2

Parreño Celeste V. 23-43679895-4

Verbauvede Milagros. 27-45759267-7

DECRETO N° 0050/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (21/12/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Castillo Joaquín. 20-41118460-1

Metzler Agustina. 27-37922039-3

Pioli Huck Delfina J. 27-39034239-5

Vallejo Agustín S. 20-40790837-7

Verbauvede Agustina B. 27-41506015-2

Vergara Yamina A. 27-23287288-3

Velázquez Mario A. 20-29173052-2

Wagner Fiorella S.

27-40045222-4

DECRETO N° 0051/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL LIC. CLAUDIA I. TACCHI.- (21/12/23).-
DE: **A:**

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.
Tacchi Claudia I. Metzler Celia G.

DECRETO N° 0052/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO DE
COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con el “Sindicato del Personal de la Industria de la Carne”, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas y tabloneros del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, donde la familia se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2023/2024 en su localidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia Metzler
Secretaria de Producción
y Ambiente

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0053-22/12/23 Con: Michel María L.
M.I. N° 30.335.358

DECRETO N° 0054/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(26/12/23).-
DE: **A:**

Asmus Irene. Monzón Gisela.

DECRETO N° 0055/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°0039/23-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N°0039/23-DEMB, de fecha 19 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso el pago por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 (\$587.126,00), pagaderos en tres (3) partes iguales de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho con 67/100 (\$195.708,67, a los Sres. Orcajo Daniel Sebastián M.I. N°:31.891.678, Caballero Gisela Vanesa M.I. N°:37.922.003, y Orcajo Jonathan Gastón M.I. N°:35.185.890, herederos de la Agente Municipal Sra. Caballero Norma del Carmen M.I. N°:16.043.150, en concepto de liquidación final correspondiente a 25 días del mes de Octubre de 2023, SAC proporcional – Segundo Semestre 2023 y 18 días de vacaciones no gozadas año 2021, 20 días de vacaciones no gozadas año 2022 y 20 días de vacaciones no gozadas año 2023.-

QUE, según elevación desde Tesorería Municipal se informa que no se pueden abonar 3 cuotas iguales de \$195.708,67 a cada uno de los herederos de la Sra. Caballero Norma del Carmen M.I. N°:16.043.150, por ser una cuenta de Fondos de Terceros por existir una diferencia de \$0,01 (un centavo) en la suma de los tres importes a abonar.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido rectificar el Decreto mencionado en el Visto y disponer la suma a percibir por cada uno de los herederos Sres. Orcajo Daniel Sebastián M.I. N°:31.891.678, Caballero Gisela Vanesa M.I. N°:37.922.003, y Orcajo Jonathan Gastón M.I. N°:35.185.890.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°0039/23-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°0039/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 (\$587.126,00), pagaderos de la siguiente manera: al Sr. Orcajo Daniel Sebastián M.I. N°:31.891.678 la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho con 67/100 (\$195.708,67), a la Sra. Caballero Gisela Vanesa M.I. N°:37.922.003 la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho con 67/100 (\$195.708,67), y al Sr. Orcajo Jonathan Gastón M.I. N°:35.185.890 la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho con 66/100 (\$195.708,66), herederos de la Agente Municipal Sra. Caballero Norma del Carmen M.I. N°:16.043.150, en concepto de liquidación final correspondiente a 25 días del mes de Octubre de 2023, SAC proporcional – Segundo Semestre 2023 y 18 días de vacaciones no gozadas año 2021, 20 días de vacaciones no gozadas año 2022 y 20 días de vacaciones no gozadas año 2023”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0056/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°79 “DR. JOSÉ B. ZUBIAUR”.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.238/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 “DR. JOSÉ B. ZUBIAUR” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 15 de noviembre del corriente, con motivo de celebrar el día de la Educación Técnica.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 “DR. JOSÉ B. ZUBIAUR” para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 15 de noviembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002 00000193, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0057/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de diciembre del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$132.480,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$132.480,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0058/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO DE
COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con la "Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos", y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 18 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Gremio, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Gremio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas, tabloneros y control de higiene para el ingreso a las piletas, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN GREMIAL

DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS", la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados a A.G.M.E.R. y su núcleo familiar, con la bonificación del 25% (veinticinco por ciento) para el uso en general del Polideportivo Municipal "General San Martín", como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones, comprendiendo también el uso referente a: camping, parrilla, tabloneros, control de higiene y acceso a piletas.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0059/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(26/12/23).-

DE:

A:

González C. Axel.

Barac Maximiliano.

DECRETO N° 0060/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Bienes de Consumo y autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 3.800.000,00 (PESOS TRES MILLONES

OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

- Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes (Cta.982) _____ \$ 1.600.000,00

BIENES DE CONSUMO _____ \$ 2.200.000,00

-Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1105) _____ \$ 400.000,00

- Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta. 873 Subcta 1101) _____ \$ 100.000,00

-Fin.4 Func.40 Bs. De Consumo Deportes (Cta. 880 Subcta 1323) _____ \$ 400.000,00

-Fin.5 Func.90 Bs. De Cons. Cultura y Educ. (Cta. 852 Subcta 791) _____ \$ 300.000,00

-Fin.5 Func.90 Bs. De Cons. Cultura y Educ. (Cta. 852 Subcta 793) _____ \$ 1.000.000,00

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO** _____ \$ 3.800.000,00

Fin.3 Func.20 Bs. De Consumo Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1108) _____ \$ 3.800.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0061-27/12/23 Con: Quintero Eduardo F.

M.I. N° 20.210.856

DECRETO N° 0062/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no

pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 90 - Manzana 201 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Marcos Mariano Tovani	28.475.006
Rubén Alberto Ramírez	20.698.606
Ana Beatriz Palomequi	22.115.608

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0063/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la

Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **APRUÉBESE** los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Roxana Soledad Dubini	32.600.402
Gustavo Nahuel Huck	31.897.716
Marina Clarisa Pernz	24.232.922
Pedro Daniel Roldan	23.418.536
Lucrecia Carolina Michel	31.891.510
Horacio Rodolfo Colman	29.902.449
Leticia Edith Maneiro	29.471.693
Jonathan Ariel Grisolia	33.370.400
Jonathan Ezequiel Bardín	32.299.588
Selva Adriana Díaz	31.162.351
Manuel Casimiro Savornin	38.387.472
Elsa Ester Fredes	33.370.303

ARTÍCULO 2º): **NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0064/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.940/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de diciembre/2023, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$4.700.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **DISPÓNESE** otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$4.700.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): **NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1º) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0065/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley

10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$3.700.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 3.700.000,00

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS

CORRIENTES..... \$ 3.700.000,00

Fin.4-Func.30- Asistencia Social-Desarrollo Social (Cta.912)..... \$ 3.700.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0066/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR
TAREA RIESGOSA.- (28/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel. 20-38387472-7

García Miguel. 20-40045262-9

Castillo Facundo. 20-34679085-8

Muller Miguel. 20-32600459-7

**DECRETO N° 0067/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(28/12/23).-**

DE: A:

Lozano Sebastián. García Andrés.

**DECRETO N° 0068/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (28/12/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Carelli María V. 23-36876684-4

Schaaf Antonella S. 27-37922025-3

**DECRETO N° 0069/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE BECA.- (28/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ecker Florencia. 23-42580947-4

Franco Leila. 27-40991823-4

Hurtado Camila B. 27-43756733-1

Vallejo Sofía N. 27-43756708-0

**DECRETO N° 0070/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(29/12/23).-**

DE: A:

Vannier Darío. Fernández Alfredo D.

**DECRETO N° 0071/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCREMENTO FONDO DE
CAMBIO DE TESORERÍA MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

QUE, el monto asignado para el fondo de cambio de la Tesorería Municipal es actualmente de \$1.000,00, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho monto fue fijado mediante Decreto N° 0027/2011-DEMB.-

QUE, desde Secretaría de Hacienda se solicita un incremento de dicho Fondo a fin de facilitar el cobro a los contribuyentes, contando con la cantidad de cambio necesario para lograrlo.-

QUE, este departamento ejecutivo ha decidido fijar el nuevo valor en \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el Fondo de Cambio de Tesorería Municipal, en la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): DERÓGASE el Decreto N° 0027/2011-“Disponiendo incremento fondo de cambio de Tesorería Municipal”.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Secretaría de Hacienda, Tesorería y Contaduría Municipal, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0072/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo COMPENSACIÓN -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.730/23 y el Decreto N°3221/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones informa al Secretario de Hacienda que en la Planilla del Personal de Planta Permanente que confecciona el Municipio, correspondiente a los haberes del mes de septiembre/2023, se omitió el ítem correspondiente a contribución patronal por horas extras, cuya suma asciende al monto de \$707.978,73.-

QUE, desde el Departamento de Contaduría Municipal se informa que el Aporte Patronal correspondiente al mes de septiembre/2023 no fue abonado ya que desde la Caja se solicitó un Subsidio no Reintegrable por un monto total de \$1.550.000,00, otorgado mediante Decreto N°3221/23, previamente a que desde el Área de Sueldos y Jornales entregue las Planillas Contables.-

QUE, además el Área Contable manifiesta que el monto del subsidio debería ser menor si se hubiera abonado el importe correspondiente ya que hubo modificaciones en las planillas por error en los cálculos, además de sugerir ratificar el Decreto N°3221/23-DEMB.-

QUE, desde el Área de Sueldos y Jornales se reconoce que hubo un error en el cálculo del aporte personal del 16% sobre las horas extras.-

QUE, este Departamento Ejecutivo derogar el Decreto N°3221/23-DEMB tomando como pago del aporte Patronal del mes de septiembre/2023 por un monto de \$707.978,73 (Pesos Setecientos Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 73/100) y el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$842.021,27 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Veintiuno con 27/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°3221/23-DEMB el que otorgaba un Subsidio no Reintegrable por la suma de \$1.550.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que del monto otorgado como Subsidio no Reintegrable se compense la suma de \$707.978,73 (Pesos Setecientos Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 73/100), como pago de los Aportes Patronales de Planta Permanente del mes de septiembre/2023.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que la diferencia de \$842.021,27 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Veintiuno con 27/100) se compute como Subsidio no Reintegrable a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0073/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/12/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Fredez Claudio F. 20-20855851-0

DECRETO N° 0074/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Servicios no Personales y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 6.600.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

SERVICIOS NO PERSONALES \$ 6.600.000,00

-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 15) \$ 700.000,00
 -Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 16) \$ 600.000,00
 -Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 17) \$ 800.000,00
 -Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 19) \$ 1.300.000,00
 -Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 24) \$ 300.000,00
 -Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 25) \$ 1.000.000,00
 -Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 26) \$ 1.300.000,00
 -Fin.1 Func.90 Serv. Admin. General (Cta.793, Subcta 409) \$ 600.000,00

INCREMENTAR

***SERVICIOS NO PERSONALES \$ 6.600.000,00**

-Fin.3 Func.20 Serv. Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1115) \$ 6.600.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0075/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Servicios no Personales y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 7.200.000,00 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

SERVICIOS NO PERSONALES \$ 7.200.000,00

-Fin.2 Func.10 Serv. Alumbrado Público (Cta.805, Subcta 587) \$ 1.400.000,00
 -Fin.7 Func.90 Serv. Des. Economía (Cta.796, Subcta 500) \$ 900.000,00
 -Fin.7 Func.90 Serv. Des. Economía (Cta.796, Subcta 502) \$ 900.000,00
 -Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educ. (Cta.853, Subcta 804) \$ 1.000.000,00
 -Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educ. (Cta.853, Subcta 805) \$ 1.600.000,00
 -Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educ. (Cta.853, Subcta 806) \$ 200.000,00
 -Fin.5 Func.90 Serv. De Obras Sanitarias. (Cta.874, Subcta 1127) \$ 1.200.000,00

INCREMENTAR

***SERVICIOS NO PERSONALES \$ 7.200.000,00**

-Fin.2 Func.10 Serv. Alumbrado Público (Cta.805, Subcta 575) \$ 6.000.000,00
 -Fin.2 Func.90 Serv. S/Discriminar (Cta.826, Subcta 195) \$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0076/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO**

CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°08/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.773/23, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D., el Decreto N°3045/2023 – D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Gobierno se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de Jefe de la “División de Tránsito” para lo cual acompaña a fs. 03/04 las especificaciones del cargo vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes a fin de cubrir la vacante del cargo descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de la “División de Tránsito” dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se

acompaña en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que se proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Gobierno iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0077/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo LLAMADO A CONCURSO
CERRADO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES N°09/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.967/23, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D., el Decreto N°3045/2023 – D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Gobierno se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de Responsable de “Licencia de Conducir” para lo cual acompaña a fs. 02 y vta. las especificaciones del cargo vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar

llamado a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes a fin de cubrir la vacante del cargo descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el puesto de Responsable de Licencia de Conducir, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se acompaña en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que se proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Gobierno iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0078/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo PRORROGAR INTERINATO
DE AGENTE MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.773/23, Decreto N°3258/23 – D.E.M.B., Decreto N°0076/23 – D.E.M.B. “Llamado a Concurso N°08”, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N°3258/23 citado en el visto, se prorrogó la designación de forma interina y transitoria en el cargo de Jefe de Tránsito Municipal a la Agente Silvia Camila Bernard, C.U.I.L. N°27-21554060-5, ello conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N°3045/23 D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”.-

QUE, según lo establece el Decreto N°3045/23 D.E.M.B. se contempla la designación interina de un cargo la cual se establece por el termino de seis (6) meses pudiendo ser prorrogada por el termino de tres (3) meses más, mediante Decreto del Presidente Municipal fundado en razones extraordinarias.-

QUE, próximo a culminar el período de prórroga a la designación dispuesta por Decreto

N°3258/23, media solicitud del Secretario de Gobierno quien formula pedido de llamado a concurso atento a encontrarse próxima la vacancia del cargo, acompañando manual descriptivo del puesto a cubrir, procediéndose al llamado a concurso N°08 para cubrir el puesto de Jefe de la División Tránsito mediante Decreto N°0076/23 citado en el visto.-

QUE, conforme el procedimiento establecido por Decreto N°3045/23 D.E.M.B., y los plazos que su desarrollo demanda, determinados para cada una de sus etapas evaluativas, los cuales deben desarrollarse en respeto a los plazos legales para su comunicación, inscripción y notificación pertinente, y en razón a encontrarse vigente el Receso administrativo para la designación interina y transitoria del cargo descrito, fundado ello en la necesidad de continuar disponiendo de un Jefe de Tránsito, procediendo a prorrogar por el término de seis meses más el nombramiento interino del cargo de Jefe de Tránsito a la Agente Silvia Camila Bernard, C.U.I.L. N°27-21554060-5, a partir del 05/01/2024.-

QUE, conforme lo expuesto en el considerando anterior, resulta necesario excepcionar la aplicación a estos efectos, del Tercer Punto, “Generalidades” del Capítulo I “Aspectos Generales” correspondiente al Anexo I del Decreto N°3045/23.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE prorrogar la designación interina de la Agente Silvia Camila Bernard, C.U.I.L. N°27-21554060-5, en el cargo de Jefe de Tránsito por el término de seis (6) meses, a partir del 05/01/2024 atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): EXCEPCIONESE la aplicación a estos efectos, del Tercer Punto, “Generalidades” del Capítulo I “Aspectos Generales” correspondiente al Anexo I del Decreto N°3045/23.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la Agente citada en el Artículo 1º), pase copia a la Secretaría de Gobierno, al Departamento Contaduría, al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0079/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo PRORROGAR INTERINATO
DE AGENTE MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.967/23, Decreto N°3269/23 – D.E.M.B., Decreto N°0077/23 – D.E.M.B. “Llamado a Concurso N°09”, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N°3269/23 citado en el visto, se prorrogó la designación de forma interina y transitoria en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir a la Agente Diaczún Marcia Guadalupe, C.U.I.L N°27-31891620-4, ello conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N°3045/23 D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”.-

QUE, según lo establece el Decreto N°3045/23 D.E.M.B. se contempla la designación interina de un cargo la cual se establece por el termino de seis (6) meses pudiendo ser prorrogada por el termino de tres (3) meses más, mediante Decreto del Presidente Municipal fundado en razones extraordinarias.-

QUE, próximo a culminar el período de prórroga a la designación dispuesta por Decreto N°3269/23, media solicitud del Secretario de Gobierno quien formula pedido de llamado a concurso atento a encontrarse próxima la vacancia del cargo, acompañando manual descriptivo del puesto a cubrir, procediéndose al llamado a concurso N°09 para cubrir el puesto de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir mediante Decreto N°0077/23 citado en el visto.-

QUE, conforme el procedimiento establecido por Decreto N°3045/23 D.E.M.B., y los plazos que su desarrollo demanda, determinados para cada una de sus etapas evaluativas, los cuales deben desarrollarse en respeto a los plazos legales para su comunicación, inscripción y notificación pertinente, y en razón a encontrarse vigente el Receso administrativo para la designación interina y transitoria del cargo descripto, fundado ello en la necesidad de continuar disponiendo de un Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir, procediendo a prorrogar por el término de seis meses más el nombramiento interino en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir a la Agente Diaczún Marcia Guadalupe, C.U.I.L N°27-31891620-4, a partir del 05/01/2024.-

QUE, conforme lo expuesto en el considerando anterior, resulta necesario excepcionar la aplicación a estos efectos, del Tercer Punto, “Generalidades” del Capítulo I “Aspectos Generales” correspondiente al Anexo I del Decreto N°3045/23.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar la designación interina de la Agente Diaczún Marcia Guadalupe, C.U.I.L N°27-31891620-4, en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir por el término de seis (6) meses, a partir del 05/01/2024 atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): EXCEPCIONESE la aplicación a estos efectos, del Tercer Punto, “Generalidades” del Capítulo I “Aspectos Generales” correspondiente al Anexo I del Decreto N°3045/23.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Agente citada en el Artículo 1°), pase copia a la Secretaría de Gobierno, al Departamento Contaduría, al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0081/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENTO MODIFICAR EL ARTÍCULO
1°) DEL DECRETO N°1960/22-DEMB –
DISPONIENTO MODIFICAR FONDO FIJO DE
TESORERÍA MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1960/22-DEMB donde se reglamentaba y fijaba el monto en pesos del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la norma mencionada en el Visto se disponía fijar el monto fijo de Tesorería Municipal en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita incrementar el importe del Fondo Fijo de Tesorería Municipal en la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, a tales efectos debe modificarse el Artículo 1°) del Decreto N° 1960/22 -DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°), del Decreto N°1960/22-DEMB-, según lo

expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE *fixar el monto del FONDO FIJO de Tesorería Municipal, en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100)”*.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Dirección de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0082/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y la Comuna de Villa San Marcial, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se formaliza a los fines de promover y desarrollar por parte del Municipio y la Comuna, promoción turística y deportiva local para los chicos de la Comuna brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los chicos inscriptos asistirán a la Colonia de Vacaciones dos días por semana de 09:00 a 12:00 horas, con posibilidad de cambiar de turno y/o actividades por la tarde, desde el 16/01/2024 hasta el 16/02/2024.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comuna de Villa San Marcial, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0083/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y el Municipio de Gilbert, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se formaliza a los fines de promover y desarrollar por parte del Municipio y la Comuna, promoción turística y deportiva local para los chicos del Municipio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los chicos inscriptos asistirán a la Colonia de Vacaciones de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, con posibilidad de cambiar de turno y/o actividades por la tarde, desde el 02/01/2024 hasta el 31/01/2024.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Municipio de Gilbert, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0084/23 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/12/23).-**

DE: A:

Hauff Rodrigo. Diaczún Marcia.

**DECRETO N° 0085/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PROMOVER PERSONAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°236.555/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente citado en el visto, se requiere se revea la categoría de revista del Agente Municipal Herman Will, CUIL N°20-27610666-0, quien desarrolla tareas como Desarrollador de Sistemas Informáticos en el Departamento Informática de este Municipio.-

QUE, el Sr. Herman Will, posee el título de “Analista de Sistemas de Computación”, y cuenta con 17 años de experiencia a la fecha como profesional desarrollados en el ámbito privado, hasta su incorporación al Municipio, donde desarrolla tareas críticas y necesarias referidas al desarrollo, implementación y capacitación de Sistemas del Municipio, prestando exclusiva atención en áreas fundamentales del Municipio, además de interactuar con prestadores de servicios como ARSAT, el cual nos brinda Servidores de páginas Web, los administra por sus conocimientos en infraestructura de Servidores Web, y donde se alojara próximamente el Sitio de Autogestión para que los vecinos puedan realizar distintos trámites en principio relacionados a las Tasas, el cual se encuentra desarrollando.-

QUE, el agente Will implementó en diversas Áreas del municipio el nuevo sistema informático SIGAM (Sistema Integral de Gestión Administrativa Municipal), el cual hace principal hincapié en la integración de los datos del Municipio, evitando la transcripción de información administrativa crítica, así como la formulación automatizada de cálculos y la generación de documentación desde el mismo sistema informático.-

QUE, el sistema antes mencionado forma parte de un plan de modernización del estado municipal para su gestión administrativa interna y externa, desarrollado e implementado por dicho profesional, donde hasta el momento se encuentra presente en Áreas como rentas, Comercio, Mesa de Entrada, Cementerio, Corralón Municipal, Cajero Municipal, Acción Social, Catastro, donde se aplican estrategias de mejora continua y donde se van a ir incorporando gradualmente otras Áreas, como Recursos Humanos, Asuntos Institucionales y Jurídicos, Contaduría, Compras y Suministros y Tesorería, para las que se está desarrollando los módulos a medida que se integran a dicho Sistema Informático.-

QUE, entre los beneficios y avances obtenidos como parte del plan de modernización del Estado Municipal se encuentra implementada de forma automatizada el procesamiento de Pagos electrónicos, a raíz de esto es que se firman y actualizan convenios con entidades que proporcionan estos servicios como RED LINK y POSNET (fiserv).-

QUE, el Secretario de Hacienda, atendiendo a la importancia que revisten las tareas que desarrolla el Agente Herman Ángel Will, CUIL N°20-27610666-0, avaló lo solicitado, expresado que existe disponibilidad financiera para afrontar lo requerido.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer categoría de revista siete (7) a partir del 1° de Diciembre de 2023 al agente Will Herman Ángel, CUIL N°20-27610666-0, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al agente citado en el Artículo 1°, pase copia al Departamento Contaduría, al área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0086/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo MODIFICAR EL ARTÍCULO
1°) DEL DECRETO N°1533/21.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1533/21 D.E.M.B. y el Expediente N°236.555/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 1533/21 de fecha 30/12/2021 se dispone otorgar Adicional por Responsabilidad Funcional del 40% del básico asignado a la categoría de revista y adicional por Horario Atípico al agente Municipal Sr. Will Herman Ángel, CUIL N° 20-27610666-0.-

QUE, mediante Expediente N°236.55/23 el Jefe del Departamento Informática solicita se evalúe la posibilidad de incrementar una suba de categoría de revista y se aumente el adicional por Responsabilidad Funcional.-

QUE, el Secretario de Hacienda informa que cuenta con disponibilidad financiera para acceder a lo solicitado.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar adicional por Responsabilidad Funcional del 60% del básico sobre la Categoría de revista al agente Sr. Will Herman Ángel, CUIL N° 20-27610666-0, a partir del 1° de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al agente citado en el Artículo 1°, pase copia al Departamento Contaduría, al área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0087/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
BECA CON LA SRA. GOUDARD LILIAN
ANAHÍ.- (29/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Goudard Lilian A. 27-40849835-5

DECRETO N° 0088/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA - VIBROCOMPACTADOR
PATA DE CABRA CON CHOFE.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

El Expte. N°236.474/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el alquiler de 60 (sesenta) horas de un vibrocompactador tipo pata de cabra con chofer para la Obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas”.-

QUE, según Resolución N°0093/23-DEMB, se dispuso adjudicar el Concurso de Precios N°55/23 a la Firma DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, por un importe total de \$1.899.999,60 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), para el alquiler de 60 (sesenta) hs. de un vibrocompactador pata de cabra autopropulsado con chofer y combustible incluido, para la Obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas”.-

QUE, a fs. 26, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°236.474/23 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma Díaz Andrés, CUIT N°20-29281073-4, por un importe total de \$1.899.999,60 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de alquiler de vibrocompactador pata de cabra autopropulsado, Marca: LIU GONG, 614, con chofer y combustible incluido por 60 (sesenta) horas.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Díaz Andrés Emanuel, CUIT N°20-29281073-4, con domicilio en Bv. Irigoyen N°1480, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el alquiler de una (1) máquina Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado, Marca: LIU GONG, 614, por el plazo de 60 (sesenta) horas, con su respectivo chofer y costo de combustible incluido, a los efectos de realizar la Obra “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas”, por un monto total del servicio de \$1.899.999,60 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria: Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0089/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/12/23).-

DE: A:
Dubini Cristian. Avalos Ricardo.

DECRETO N° 0090/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
PRIMER “FIESTA DE LA CERVEZA
ARTESANAL”.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

Que el día 13 de enero de 2024 se realizará la primera “Fiesta de la Cerveza Artesanal”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma es organizada por la Sub Comisión Basso Voley, entidad representativa de uno de los deportes más significativos de la ciudad.-

QUE, el mencionado encuentro contará con la presencia de emprendedores locales del rubro cervecero, artesanos, gastronómicos y artistas.-

QUE, la fabricación de cerveza artesanal es una actividad de crecimiento exponencial, sirviendo este evento como método para dar mayor difusión al trabajo de emprendedores locales y de la zona.-

QUE, la temporada de verano y la llegada de turistas a nuestra ciudad, que año tras año se

incrementa, es un marco ideal para sumar un elemento al circuito turístico cuyo atractivo mayor son las termas.-

QUE, esta propuesta surge de un grupo de jóvenes Basavilbasenses comprometidos con el deporte y con la ciudad, que sin lugar a dudas su ímpetu y compromiso se verá reflejado en una fiesta que llegó para quedarse.-

QUE, esta Administración Municipal acompaña esta iniciativa disponiendo la infraestructura y apoyo que necesiten de manera que sea todo un éxito.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la Primer “Fiesta de la Cerveza Artesanal”, a realizarse en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, el día 13 de Enero de 2024.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente a la “Sub Comisión Basso Voley”.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIONES
DICIEMBRE 2023**

Nómina

*5325/23-01/12/23	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de diciembre de 2023.-
5326/23-04/12/23	Aplicando sanción de multa.-
5327/23-04/12/23	Aplicando sanción de multa.-
5328/23-04/12/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
5329/23-04/12/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
5330/23-04/12/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
5331/23-05/12/23	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
5332/23-05/12/23	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
5333/23-05/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. González Franco.-
5334/23-05/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Flores Natalia.-

*5335/23-05/12/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°53/2023.-
5336/23-06/12/23	Aplicando sanción de multa.-
5337/23-06/12/23	Aplicando sanción de multa.-
*5338/23-06/12/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°52/23 – Expediente N°236.462/23.-
5339/23-06/12/23	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
5340/23-07/12/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
5341/23-07/12/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*0001/23-11/12/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°53/23 – Expediente N°236.510/23.-
*0002/23-11/12/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°54/2023.-
*0003/23-11/12/23	Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N°01 Oferta N°6 Anexo I del Concurso de Precios N°52/23.-
0004/23-14/12/23	Disponiendo reconocer período de servicios a la Sra. Obispo María Josefina.-
0005/23-14/12/23	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Almada Ramón Donato.-
*0006/23-15/12/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°54/23 – Expediente N°236.352/23.-
0007/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
0008/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luís.-
0009/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 12º inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
0010/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ziegler Néstor.-

0011/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0023/23-15/12/23	Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0012/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0024/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0013/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente prestador de servicio por tiempo determinado Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0025/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Emmanuel.-
0014/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón.-	0026/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-
0015/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-	0027/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Leonardo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0016/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Municipal Sra. Monzón Gisela.-	0028/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Espinosa Ángel.-
0017/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-	0029/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-
0018/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 12° inc. c) Ordenanza N°68/88.-	0030/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sr. Obregón Valeria.-
0019/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	0031/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-
0020/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bardin Jonathan.-	0032/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Jaime María.-
0021/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Escalada María.-	0033/23-15/12/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano.-
0022/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente	0034/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo

	determinado Sra. Velázquez Melina.-	0048/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-
0035/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan.-		
0036/23-15/12/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís.-	0049/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-
0037/23-15/12/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Schlotthauer César.-	0050/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-
0038/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	0051/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Caceres José Luís.-
0039/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Dubini Horacio.-	0052/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Municipal Sr. Ziegler Néstor.-
0040/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-	0053/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
0041/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-	0054/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-
0042/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel.-	0055/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Bourquez Daniel en el Artículo 12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-
0043/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Almada Ramón en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0056/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Schein Raúl.-
0044/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-	0057/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Fredez Noelia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0045/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Sebastián.-	0058/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0046/23-15/12/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	0059/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Caceres José Luís.-
0047/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Verbauede Luís.-		

0060/23-15/12/23	Disponiendo descuento de haberes de la Agente Municipal Sra. Hecker Debora.-	0074/23-19/12/23	Aplicando sanción de multa.-
0061/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-	0075/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hirschfeld Carlos.-
0062/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Obregon Valeria.-	0076/23-19/12/23	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0063/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinada Sra. Diaczun Marcia Guadalupe en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0077/23-19/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0064/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Lencina Sandra.-	0078/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Borda Juana.-
0065/23-15/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0079/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel.-
0066/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	0080/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel.-
0067/23-15/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Municipal Sr. Velázquez Sergio.-	0081/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Michel Raúl.-
0068/23-15/12/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Schlotthauer Cesar.-	0082/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Tarabini Natalia.-
0069/23-15/12/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-	0083/23-19/12/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-
*0070/23-15/12/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°55/2023.-	0084/23-19/12/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0071/23-18/12/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	0085/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Giménez Gustavo Gabriel.-
0072/23-18/12/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
*0073/23-18/12/23	Disponiendo reintegro de gastos.-		

0086/23-19/12/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Jaime María.-	0102/23-26/12/23	Municipal Sr. Antivero Javier.- Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro.-
0087/23-19/12/23	Disponiendo Habilitación Provisoria de Comercio.-	*0103/23-27/12/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°57/2023.-
*0088/23-19/12/23	Reconociendo reclamo –	0104/23-28/12/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
*0089/23-20/12/23	Disponiendo autorizar la Inscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-	0105/23-29/12/23	Disponiendo Habilitación Provisoria de Campo de Deportes.-
0090/23-21/12/23	Disponiendo descuento por inasistencias a la Agente Sra. Fuchs Vanina.-	*0106/23-29/12/23	Reconociendo reclamo –
0091/23-22/12/23	Disponiendo descuento por inasistencias a la Agente Sra. Fuchs Vanina.-	*0107/23-29/12/23	Disponiendo Pago.- Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°56/23 – Expediente N°236.756/23.-
0092/23-22/12/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Sr. Barac Maximiliano.-	*0108/23-29/12/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°57/23 – Expediente N°236.641/23.-
*0093/23-26/12/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°55/23.-	0109/23-29/12/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
*0094/23-26/12/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°56/2023.-	0110/23-29/12/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
0095/23-26/12/23	Disponiendo descuento por inasistencias a la Agente Sra. Carballo Marina.-	0111/23-29/12/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
0096/23-26/12/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Carballo Marina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0112/23-29/12/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
0097/23-26/12/23	Disponiendo alta y baja código identificadorio de tarjeta magnética.-	*0113/23-29/12/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
0098/23-26/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	* TEXTO PUBLICADO	
0099/23-26/12/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	RESOLUCIÓN N° 5325/23 D.E.M.B.- DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.-	
0100/23-26/12/23	Disponiendo alta y baja código identificadorio de tarjeta magnética.-	Basavilbaso (E.R), 01 de diciembre 2023.-	
0101/23-26/12/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente	VISTO: El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y	
		CONSIDERANDO: QUE , en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.- QUE , en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.- QUE , el valor unitario de la UFM es de \$372,00.-	

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$372,00 (Pesos Trescientos Setenta y Dos con 00/100) para el mes de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

5326-04/12/23 Con: Fornerón Hernan J.
M.I. N° 37.922.083

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

5327-04/12/23 Con: Sosa José M.
M.I. N° 40.406.872

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

5328-04/12/23 Con: W & H Trading Soc.
Acc. Simples.
M.I. N° 22.761.330

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

5329-04/12/23 Con: Bonnet Daiana.
M.I. N° 39.261.900

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

5330-04/12/23 Con: Ramos Santiago M.
C.U.I.T. N° 23-39841885-9

RESOLUCIÓN N° 5331/23 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (05/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Diaczún Pablo A. 20-27294454-8

RESOLUCIÓN N° 5332/23 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (05/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Ángel O. 20-40790815-6

RESOLUCIÓN N° 5333/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
GONZÁLEZ FRANCO.- (05/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

González Franco. 20-35063950-1

RESOLUCIÓN N° 5334/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
FLORES NATALIA.- (05/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 5335/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°53/2023.-

Basavilbaso (E.R), 05 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°236.510/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 53/23, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las

invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 Subcta. 169), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 Subcta. 561), Fin.3 – Func.20 (Cta.873 Subcta. 1100) y Fin.7 – Func.90 (Cta.795 Subcta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

5336-06/12/23 Con: Lozano Cristian A.
M.I. N° 30.729.979

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

5337-06/12/23 Con: Villanueva Ignacio M.
M.I. N° 27.294.206

RESOLUCIÓN N° 5338/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/23 – EXPEDIENTE N° 236.462/23.-

Basavilbaso (E.R), 06 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 236.462/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 52/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Exptes. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de diciembre del corriente año.-

QUE, fueron invitadas a cotizar catorce firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVECUOZ EDGARDO JOAQUÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, HORNUS RODOLFO JAVIER, PIRIZ GUSTAVO JOSÉ y FAJARDO CARINA MARICEL; recibíendose ocho cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH CIRILO EMILIO, MISTA PABLO LUÍS, VENTOS EDUARDO MARTÍN, ALEM DISTRIBUCIONES

S.R.L., TOURNOUR HUGO ALBERTO, BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL y FAJARDO CARINA MARICEL.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH CIRILO, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES y FAJARDO CARINA MARICEL; ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, los Ítems 01 y 04 del Anexo II se adjudican por calidad, según informe obrante en Expte. N°231.687/22.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 52/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 52/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$938.870,09 (Pesos Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 09/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 15 y 16, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$19.800,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: por la compra de: **01** (un) kg. de levadura en polvo, por un importe de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 15) y **25** (veinticinco) kg de harina 000, por un importe de \$9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 02, 04, 06, 07, 08, 12 y 13, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$164.273,49 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con 49/100), por la compra de: **01** (un) kg de condimento para pizza marca VELEZ, por un importe de \$7.762,29 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 29/100) (Ítem N° 02), **60** (sesenta) paquetes de lentejas en seco x 500grs marca ELIO, por un importe de \$46.186,80 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento

Ochenta y Seis con 80/100) (Ítem N° 04), **32** (treinta y dos) botellas de tomate triturado x 1lt marca GALLARDO, por un importe de \$22.223,36 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Veintitrés con 36/100) (Ítem N° 06), **02** (dos) kg de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$15.478,16 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 16/100) (Ítem N° 07), **01** (un) kg de provenzal marca VELEZ, por un importe de \$9.604,96 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 96/100) (Ítem N° 08), **10** (diez) kg. de harina de maíz marca MONARCA, por un importe de \$1.982,70 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 70/100) (Ítem N° 12) y **06** (seis) hormas de queso cremoso marca ALGARROBITOS, por un importe de \$61.035,22 (Pesos Sesenta y Un Mil treinta y Cinco con 22/100) (Ítem N° 13).-

- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 09, 10 y 11, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$27.312,60 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Doce con 60/100); **15** (quince) lts. de aceite marca NATURA, por un importe de \$22.322,16 (Pesos Veintidós Mil Trescientos Veintidós con 16/100) (Ítem N° 09), **25** (veinticinco) paquetes de sal fina marca TRESAL, por un importe de \$3.755,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 10) y **04** (cuatro) botellas de vinagre marca SILVA, por un importe de \$1.235,44 (Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 44/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 01, 03 y 05, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$75.084,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 00/100); **48** (cuarenta y ocho) paquetes de fideos tallarines x 500g marca SAN AGUSTÍN, por un importe de \$25.872,00 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 01), **48** (cuarenta y ocho) cajas de puré de tomate x 500 marca LA HUERTA, por un importe de \$21.072,00 (Pesos Veintiún Mil Setenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 03) y **60** (sesenta) paquetes de fideos guiseros x 500gr marca SAN AGUSTÍN, por un importe de \$28.140,00 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 05).-
- **Oferta N° 08: ANEXO I:** Ítem N° 14, FAJARDO CARINA, CUIT N° 27-31162316-3, por un importe total de \$198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100); **220** (doscientos veinte) kg de pan (Ítem N° 14).-
- **Oferta N° 03: ANEXO II:** Ítems N° 02, 03 y 05, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con

00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 02), **40** (cuarenta) kg. de carne picada de suprema de pollo, por un importe de \$94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 03) y **03** (tres) cajas de pata muslo, por un importe de \$66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 05).-

- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$94.200,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) bolsas de papas, por un importe de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **02** (dos) bolsa de cebollas, por un importe de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$12.900,00 (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 08), **04** (cuatro) atados de perejil, por un importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 09), **05** (cinco) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 10), **08** (ocho) maples de huevos, por un importe de \$18.400,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 11), **04** (cuatro) kg de morrón, por un importe de \$11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 12) y **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 13).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 04, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$170.200,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **17** (diecisiete) kg. de milanesa de pollo, por un importe de \$44.200,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°236.462/23, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-

71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en calle Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, FAJARDO CARINA, CUIT N° 27-31162316-3, con domicilio fiscal en calle Alem y 17 de Octubre – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos y MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5339/23 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE MUNICIPAL.- (06/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rottar Nora G. 27-20210954-9

**RESOLUCIÓN N° 5340/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (07/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Gabriela. 27-23203150-1
Pauwels Carlos. 20-27569943-9
Parreño Daniela. 27-32600492-3
Giménez Sebastián. 20-33370476-6
Carchmit Norma B. 27-29630107-3
Miguez José P. 20-12422872-8
Cassalz Jorge. 20-22633662-2
Hurtado Julio C. 20-22633869-2
Castro Juan. 20-37922001-1
Cabrera Mario. 20-16958566-1
Nuñez Rosa. 27-23677965-9
Espinosa Luís. 20-13422066-0
González Cibau Axel. 20-36703126-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

5341-07/12/23 Con: Castillo Christian R.
C.U.I.T. N° 20-25990858-3

RESOLUCIÓN N° 0001/23 D.E.M.B.-

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/23 – EXPEDIENTE N° 236.510/23.-

Basavilbaso (E.R), 11 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 236.510/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 53/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibiendo una cotización, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, a fs. 17 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 53/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 53/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$3.832.480,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, por un importe total de \$3.832.480,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca PUMA.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio legal en calle Baron Hirsch N°388-

Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 Subcta. 169), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 Subcta. 561), Fin.3 – Func.20 (Cta.873 Subcta. 1100) y Fin.7 – Func.90 (Cta.795 Subcta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0002/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°54/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°236.352/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Hacienda, solicita adquirir artículos comestibles navideños para las festividades que se aproximan, los que serán entregados al personal jornalizado, contratado y de planta permanente del Municipio.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 54/23, para la compra de 240 (doscientos cuarenta) unidades de pan dulce x 400grs, 240 (doscientos cuarenta) unidades de sidra x 910cc, 240 (doscientos cuarenta) unidades de budines x 180grs, 240 (doscientos cuarenta) unidades de turrónes navideños x 70grs, 240 (doscientos cuarenta) paquetes de confites x 80grs, 240 (doscientos cuarenta) paquetes de garrapiñadas x 80grs y 240 (doscientos cuarenta) unidades de agua saborizada x 1 ½ lts, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0003/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM
N°01 OFERTA N°6 ANEXO I DEL CONCURSO
DE PRECIOS N°52/23.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Resolución N°5338/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°5338/23-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°52/23, a la Oferta N°06 el Ítem N°1, a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$75.084,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 00/100).-

QUE, a fs. 40 obra informe del Área de Compras y Suministros manifestando que la marca de los paquetes de fideos no debe ser “San Agustín”, según observación realizada por la Secretaría de Desarrollo Social.-

QUE, por todo lo expuesto se deben dejar sin efecto el Ítem 1 de la Oferta N°6 de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y adjudicar a la Firma Mista Pablo Luís, CUIT N° 20-26450922-0.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem N°01 de la Oferta N°06 de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, del Concurso de Precios N° 52/23, por la compra de: **48** (cuarenta y ocho) paquetes de fideos tallarines x 500g marca SAN AGUSTÍN, por un importe de \$25.872,00 (Pesos Veinticinco Mil

Ochocientos Setenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 01), convocado mediante Resolución N°5338/23-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 52/23, el Ítem N°1 a la **Oferta N° 02: ANEXO I:** de la Firma MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por la compra de: **48** (cuarenta y ocho) paquetes de fideos tallarines x 500g marca VOLCAN, por un importe de \$43.408,80 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en calle Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos y MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0004/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS A LA SRA. OBISPO MARÍA
JOSEFINA.- (14/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°
Obispo María J. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 0005/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. ALMADA RAMÓN
DONATO.- (14/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°
Almada Ramón D. 20-16043001-0

**RESOLUCIÓN N° 0006/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 54/23 – EXPEDIENTE N°
236.352/23.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 236.352/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 54/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Hacienda, solicita adquirir artículos comestibles navideños para las festividades que se aproximan, los que serán entregados al personal jornalizado, contratado y de planta permanente del Municipio.-

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES SRL, BASSO REPRESENTACIONES, ALIMENTOS BEN SRL,

KOCH CIRILO EMILIO, PIRIZ GUSTAVO JOSE, BERARDO FRANCISCO GABRIEL, GRUPO LEON SA Y BACIGALUPO SANTIAGO. recibiendo tres cotizaciones, a saber: MISTA PABLO LUIS, BACIGALUPO SANTIAGO Y ALEM DISTRIBUCIONES SRL.-

QUE, a fs. 23 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a las firmas: MISTA PABLO LUIS Y ALEM DISTRIBUCIONES SRL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con la mercadería solicitada, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 54/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de comestibles navideños para ser entregados al personal jornalizado, contratado y de planta permanente del Municipio.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 54/23, según se detalla a continuación, por un importe total de \$761.212,80 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Doce con 80/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 07, MISTA PABLO LUIS., CUIT N° 20-26450922-0, por un importe de \$99.218,40 (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 40/100), por la compra de: 240 (doscientos cuarenta) unidades de agua saborizadas por 1 y ½ lts, marca BRIO (Ítem Nro. 07).-
- **Oferta N° 03**, Ítems 01,02,03,04,05 y 06, ALEM DISTRIBUCIONES SRL, CUIT N°30-71494584-6 por un importe total de \$661.994,40 (Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 40/100), por la compra de: 240 (doscientos cuarenta) unidades de pan dulce por 400grs, marca MAR DE ORO, por un importe total de \$164.047,20 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 20/100) (Ítem Nro. 01); 240 (doscientos cuarenta) unidades de sidra marca LA QUINTANA 910cc por un importe total de \$226.228,80 (Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Veintiocho con 80/100.) (Ítem Nro. 02); 240 (doscientos cuarenta) unidades de budines por 180 grs marca ZUPAI por un importe total de \$95.133,60 (Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 60/100) (Ítem Nro. 03); 240 (doscientos cuarenta) unidades de turrone navideños por 70grs marca

SERENATA por un importe total de \$54.885,60 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 60/100.) (Ítem Nro. 04); 240 (doscientos cuarenta) paquetes de confites por 80grs marca PAILAS por un importe total de \$58.238,40 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con 40/100.) (Ítem Nro. 05); 240 (doscientos cuarenta) paquetes de garrapiñadas por 80 grs marca GRAVICH por un importe total de \$63.460,80 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 80/100.) (Ítem Nro. 06).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUIS., CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio legal en calle Sáenz Peña N°640- Basavilbaso, Entre Ríos y ALEM DISTRIBUCIONES SRL, CUIT N°30-71494584-6, con domicilio legal en calle Virreinato del Río de La Plata N°990 -Basavilbaso, Entre Ríos de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin.4 – Func.30 (Cta.912) del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0007/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Celeste.	27-26740079-8
Taborda Nicolás.	20-39034280-3
Miguez Miltón.	20-38769982-2
Almara José.	20-14629115-6
Savornin Manuel.	20-38387472-7
García Miguel.	20-40045262-9

RESOLUCIÓN N° 0008/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CACERES JOSÉ LUÍS.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caceres José L.	20-37546218-5
-----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0009/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5
--------------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0010/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ZIEGLER NÉSTOR.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ziegler Néstor.	23-34251113-9
-----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0011/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto.	20-23148128-2
--------------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0012/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier.	20-20210949-2
------------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0013/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván.	20-34679737-2
---------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0014/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA GASTÓN.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón.	20-27209984-8
-----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0015/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene.	27-23203029-7
--------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0016/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZÓN GISELA.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela.	27-29760507-6
----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 0017/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BUENA LILIANA.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 0018/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. BARAC
MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 12° INC. C)
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 0019//23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 0020/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARDIN JONATHAN.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Bardin Jonathan. 20-32299588-2

RESOLUCIÓN N° 0021/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ESCALADA MARÍA.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Escalada María. 27-38515021-6

RESOLUCIÓN N° 0022/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 0023/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 0024/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO EMMANUEL.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 0025/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 0026/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ LEONARDO EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo. 20-26450948-4

RESOLUCIÓN N° 0027/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ESPINOSA ÁNGEL.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Ángel. 20-40790815-6

RESOLUCIÓN N° 0028//23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPDONICO ATILIO.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Campdonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 0029//23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CACERES JOSÉ LUÍS.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Caceres José L. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 0030/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. OBREGON VALERIA.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Obregon Valeria. 27-26895677-3

RESOLUCIÓN N° 0031/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX
HUGO EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 0032/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. JAIME MARÍA.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 0033/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC
MAXIMILIANO.- (15/12/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano.	20-24625089-9
RESOLUCIÓN N° 0034/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. VELÁZQUEZ MELINA.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Velázquez Melina.	27-36526945-4
RESOLUCIÓN N° 0035/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BARDIN JONATHAN.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Bardin Jonathan.	20-32299588-2
RESOLUCIÓN N° 0036/23 D.E.M.B.- DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA LUÍS.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Espinosa Luís.	20-13422066-0
RESOLUCIÓN N° 0037/23 D.E.M.B.- DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHLOTTHAUER CÉSAR.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Schlotthauer César.	20-17831609-6
RESOLUCIÓN N° 0038/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Campodonico Atilio.	23-22149761-9
RESOLUCIÓN N° 0039/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI HORACIO.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Dubini Horacio.	20-34679021-1
RESOLUCIÓN N° 0040/23 D.E.M.B.- DISPONiendo ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Chamorro Miguel.	20-34346333-3
RESOLUCIÓN N° 0041/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASAUX VANESA.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Casaux Vanesa.	27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 0042/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA MIGUEL.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Sosa Miguel.	20-36485828-1
RESOLUCIÓN N° 0043/23 D.E.M.B.- DISPONiendo ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ALMADA RAMÓN EN EL ARTÍCULO 22° ORDENANZA 68/88.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Almada Ramón.	20-16043001-0
RESOLUCIÓN N° 0044/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BUENA LILIANA.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Buena Liliana.	27-16957812-0
RESOLUCIÓN N° 0045/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO SEBASTIÁN.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Lozano Sebastián.	20-32600369-8
RESOLUCIÓN N° 0046/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Gómez Lucas.	23-35126529-9
Barreto Mariano.	20-21554090-2
Almada Mario.	20-31162491-2
González Franco.	20-35063950-1
RESOLUCIÓN N° 0047/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VERBAUVEDE LUÍS.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Verbauvede Luís.	20-18418496-7
RESOLUCIÓN N° 0048/23 D.E.M.B.- DISPONiendo ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LASOTA MARCOS EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Lasota Marcos.	20-39579579-2
RESOLUCIÓN N° 0049/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL	

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT GABRIELA.- (15/12/23).-

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Eckerdt Gabriela. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 0050/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 0051/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CACERES JOSÉ LUÍS.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Caceres José L. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 0052/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ZIEGLER NÉSTOR.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Ziegler Néstor. 23-34251113-9

**RESOLUCIÓN N° 0053/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO
6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 0054//23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 0055/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
BOURGUEZ DANIEL EN EL ARTÍCULO 12°
INC. C) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Bourguez Daniel. 20-16043126-2

**RESOLUCIÓN N° 0056/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHEIN RAÚL.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Schein Raúl. 23-17168426-9

**RESOLUCIÓN N° 0057/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS**

**INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. FREDEZ NOELIA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Fredez Noelia. 27-30729989-0

**RESOLUCIÓN N° 0058/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Castro Miguel. 20-36381029-3

**RESOLUCIÓN N° 0059//23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CACERES JOSÉ LUÍS.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Caceres José L. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 0060/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DE
LA AGENTE MUNICIPAL SRA. HECKER
DEBORA.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Hecker Debora. 27-35559008-4

**RESOLUCIÓN N° 0061/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BUENA LILIANA.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Buena Liliana. 27-16957812-0

**RESOLUCIÓN N° 0062/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. OBREGON VALERIA.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Obregon Valeria. 27-26859677-3

**RESOLUCIÓN N° 0063/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. DIACZUN MARCIA
GUADALUPE EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Diaczun Marcia G. 27-31891620-4

**RESOLUCIÓN N° 0064/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. LENCINA SANDRA.- (15/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lencina Sandra. 27-24414040-3

**RESOLUCIÓN N° 0065/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO
6° INCISO A) ORDENANZA N°68/88.-
(15/12/23).**

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Miguel. 20-34346333-3

**RESOLUCIÓN N° 0066/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (15/12/23).**

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Juan. 20-35063930-7
Chamorro Roberto. 20-27570052-6
Eckerdts Franco. 23-30578939-9
Barreto Diego. 20-35063991-9
Rottar Nora. 27-20210954-9
Hauff Rodrigo. 20-29630103-6
Urig Alejandro. 20-33370417-0
Schwarz Iván. 20-34679737-2
Ruíz Darío. 20-31267835-8
Dubini Lorena. 27-25255124-2
Gutierrez Malvina. 27-29630102-2
Levitzky Debora. 27-27209902-8
Scwindt Luciana. 27-36485895-2

**RESOLUCIÓN N° 0067/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO.- (15/12/23).**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio. 20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 0068/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHLOTTHAUER CÉSAR.- (15/12/23).**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schlotthauer César. 20-17831609-6

**RESOLUCIÓN N° 0069/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO.- (15/12/23).**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 0070/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 55/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°236.474/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de 60 hs. de vibrocompactador tipo pata de cabra con chofer para la Obra "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y calle Libertad entre Sargento Cabral intersección pavimento Barrio 100 viviendas.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 55/23, para al alquiler por 60 hs. de un vibrocompactador tipo pata de cabra con chofer y combustible incluido, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0071-18/12/23 Con: Ponce Silvina.

M.I. N° 23.203.008

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0072-18/12/23 Con: Medina Mariano.
M.I. N° 38.515.996

RESOLUCIÓN N° 0073/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 18 de diciembre 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Steklein Jorge Santiago, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Steklein Jorge Santiago, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Steklein Jorge Santiago D.N.I. N° 18.438.801. S/Sellado Municipal N°2097 por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°4604898, S/Factura N°00003 00000242 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00) y S/Factura N°00001 00000429 de la Dra. Florencia Paula Rosetti por un importe de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00); haciendo un importe total de Pesos Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 (\$16.300,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).-**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

0074-19/12/23 Con: Salayda Edgardo J. L.
M.I. N° 45.975.382

RESOLUCIÓN N° 0075/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. HIRSCHFELD CARLOS.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4

RESOLUCIÓN N° 0076/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 0077/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 0078/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BORDA JUANA.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Borda Juana. 27-25626086-2

RESOLUCIÓN N° 0079/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA NAHUEL.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 0080/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO MIGUEL.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 20-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 0081/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
MICHEL RAÚL.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Raúl. 20-14792608-2

RESOLUCIÓN N° 0082/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. TARABINI NATALIA.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 0083/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Almará José E. 20-14629115-6

RESOLUCIÓN N° 0084/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 0085/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GIMENEZ GUSTAVO GABRIEL.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gimenez Gustavo G. 20-34679063-7

RESOLUCIÓN N° 0086/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. JAIME MARÍA.- (19/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE COMERCIO.-

0087-19/12/23 Con: Cortese Leonardo A.

C.U.I.T. N° 20-27209948-1

RESOLUCIÓN N° 0088/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONRIENDO
PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 19 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Leandro Miguel Román, obrante en Expte. N°236.539/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Leandro Miguel Román, D.N.I. N° 32.600.399, informa el hecho acaecido el día 28 de noviembre de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla delantera derecha, del automotor Marca FIAT, Modelo SIENA, Dominio HZV-425, quien transitaba por calle Roberto Fleitas casi en intersección con 3 de Febrero, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 11 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. LEANDRO MIGUEL ROMÁN, D.N.I. N° 32.600.399, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla delantera derecha, del automotor Marca FIAT, Modelo SIENA, Dominio HZV-425, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), al proveedor Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, según Presupuesto obrante a fs.12, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0089/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO

MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Basavilbaso (E.R), 20 de diciembre 2023.-

VISTO:

Que la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA, con domicilio en Isidoro Neyra N°1450 de Basavilbaso, Entre Ríos, presenta la documentación para inscribirse en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, según lo establece la Ordenanza N°602/20, Expediente N°236.382/23 de la que la firma "COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA", Actividad: Compra-Venta de combustibles líquidos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 07 de agosto de 2023, la firma presenta la documentación correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, la inscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes de trapos/papel/estopa impregnados con aceite y/o combustible, aceites usados y líquidos refrigerantes.-

QUE, el establecimiento posee habilitación municipal por Resolución N°5239/23.-

QUE los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y 48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 25 de agosto de 2023 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo observado, según Acta de constatación N°025 Secretaría de Producción y Ambiente Municipio de Basavilbaso.-

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción.-

QUE, en fecha 07 de diciembre de 2023 abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según orden N°87529 - 2023.-

QUE, ha tomado intervención la oficina de Asuntos Institucionales y Jurídicos de esta Municipalidad.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la inscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la inscripción de COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA CUIT: 30-52614541-7, con domicilio fiscal en Neyra N°1450 y real en Barón Hirsch 388 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 002/2023 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 002/2023.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 002/2023.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA, a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0090/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS A LA AGENTE SRA. FUCHS
VANINA.- (21/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 0091/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS A LA AGENTE SRA. FUCHS
VANINA.- (21/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 0092/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC
MAXIMILIANO.- (22/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 0093/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 55/23.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°236.474/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°55/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de 60 hs. de vibrocompactador tipo pata de cabra con chofer para la Obra "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y calle Libertad entre Sargento Cabral intersección pavimento Barrio 100 viviendas".-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., HORNUS Y CÍA S.A., DÍAZ ANDRÉS EMANUEL Y CLUSTER S.R.L.; recibíéndose tres cotizaciones, a saber: CLUSTER S.R.L., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y DÍAZ ANDRÉS EMANUEL.-

QUE, según cuadro comparativo, a fs.22, resulta más conveniente a los intereses del Municipio la adjudicación a la Firma del Sr. DÍAZ ANDRÉS EMANUEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar la maquinaria, es menester disponer su contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N°55/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente al alquiler de 60 hs. de un vibrocompactador tipo pata de cabra con chofer y combustible incluido, para la Obra: "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas".-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°55/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.899.999,60 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03**, Ítem N° 01, DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, por un total de \$1.899.999,60 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100), por el alquiler por: **60** (sesenta) horas de alquiler de un vibrocompactador pata de cabra con chofer y combustible incluido, marca LIU GONG, 614 (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, con domicilio fiscal en calle Molino N°0 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la partida Presupuestaria Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0094/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 56/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°236.756/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 56/23, para la compra de: ANEXO I: 160 (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs Knorr/Volcan y/o similar, 01 (un) kg de condimento para pizza, 48 (cuarenta y ocho) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 44 (cuarenta y cuatro) paquetes de lentejas en seco x 500grs, 48 (cuarenta y ocho) paquetes de fideos guiseros x 500 grs Knorr/Volcan y/o similar, 24 (veinticuatro) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 01 (un) kg de provenzal, 15 (quince) lts de aceite, 15 (quince) paquetes de sal fina, 03 (tres) hormas de queso cremoso, 90 (noventa) paquetes de arroz, 241,5 (doscientos cuarenta y un y medio) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo y 25 (veinticinco) kg de harina 000; y ANEXO II: 30 (treinta) kg de carne picada vacuna, 60 (sesenta) kg de carne molida de pollo, 30 (treinta) kg de carne picada de suprema de pollo, 04 (cuatro) cajas de pata muslo, 03 (tres) bolsas de papas, 02 (dos) bolsas de cebolla, 02 (dos) bolsas de zanahorias, 04 (cuatro) atados de perejil, 05 (cinco) atados de cebolla de verdeo, 08 (ocho) maples de huevo, 02 (dos) kg de morrón y 06 (seis) cabezas de ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0095/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO POR
INASISTENCIAS A LA AGENTE SRA.
CARBALLO MARINA.- (26/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carballo Marina. 27-30729904-1

**RESOLUCIÓN N° 0096/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. CARBALLO MARINA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°
68/88.- (26/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carballo Marina. 27-30729904-1

**RESOLUCIÓN N° 0097/23 D.E.M.B.-
DISPONiendo ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETA
MAGNÉTICA.- (26/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier O. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 0098/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (26/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 0099/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (26/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 0100/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ALTA Y BAJA CODIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETA MAGNÉTICA.- (26/12/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chiarella Ramiro. 20-26740012-2

**RESOLUCIÓN N° 0101/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (26/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 0102/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO.- (26/12/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Mauro. 23-30729973-9

**RESOLUCIÓN N° 0103/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N°236.641/23 y N°236.845/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre el listado de los materiales que serán utilizados en el mantenimiento de la red de agua potable.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°57/23, para la compra de 10 (diez) llaves maestras de 1/2, 05 (cinco) llaves maestras de 3/4, 10 (diez) férulas de 1/2, 05 (cinco) férulas de 3/4, 02 (dos) rollos de caño K10 de ½ saladillo, 01 (un) rollo de caño K10 de ¾ saladillo, 20 (veinte) dresser doble goma de 1/2, 10 (diez) dresser doble goma de 3/4, 05 (cinco) caños para desagüe de 110, 40 (cuarenta) conos de ½ para llave maestra, 20 (veinte) conos de ¾

para llave maestra, 10 (diez) abrazaderas de 75mm PVC salida a ½, 10 (diez) abrazaderas de 75mm PVC salida a ¾, 15 (quince) juntamas de 60 C5-7 (para asbesto cemento), 12 (doce) juntas gibault de 60 C5-7 (para asbesto cemento), 10 (diez) abrazaderas PVC (para caño asbesto cemento) 60 5-7-10 para conexión de agua salida a ½, 05 (cinco) juntamas de 175 C5-7 de fundición (para asbesto cemento), 08 (ocho) juntas gibault de 12 5 C5-7 (para asbesto cemento) y 10 (diez) juntamas de 160 (para caño PVC), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Fin.3-Func.20 – Cta.873.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0104-28/12/23 Con: Schild Graciela R.
M.I. N° 13.030.709

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

0105-29/12/23 Con: Club Defensores del
Oeste.
C.U.I.T. N° 30-67077238-8

**RESOLUCIÓN N° 0106/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Facundo Martín Ponce, obrante en Expte. N°236.853/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Facundo Martín Ponce, D.N.I. N° 31.891.514, informa el hecho acaecido el día 20 de diciembre de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de

manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla lateral trasera izquierda, del automotor Marca RENAULT, Modelo CLIO, Dominio GYV-496, quien estaba estacionado sobre Avda. 9 de Julio entre Avda. 25 de Mayo y calle Tibiletti, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 11, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. FACUNDO MARTÍN PONCE, D.N.I. N° 31.891.514, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla lateral trasera izquierda, del automotor Marca RENAULT, Modelo CLIO, Dominio GYV-496, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100), al proveedor Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, según Presupuesto obrante a fs.12, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0107/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 56/23 – EXPEDIENTE N°
236.756/23.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 236.756/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 56/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2024.-

QUE, fueron invitadas a cotizar trece firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVECUOZ EDGARDO JOAQUÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, HORNUS RODOLFO JAVIER, PIRIZ GUSTAVO JOSÉ y FAJARDO CARINA MARICEL; recibiendo ocho cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUÍS, TOURNOUR HUGO ALBERTO, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ESPINOLA ESTELA, FAJARDO CARINA MARICEL, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUÍS, BASSO REPRESENTACIONES, ESPINOLA ESTELA, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L.; ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, el Ítem 01 del Anexo II se adjudica por calidad, según informe obrante en Expte. N°231.687/22.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 56/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 56/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.309.501,79 (Pesos Un Millón Trescientos Nueve Quinientos Uno con 79/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 07 y 12, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$126.575,60 (Pesos Ciento Veintiséis Mil

Quinientos Setenta y Cinco con 60/100), por la compra de: **02** (dos) kg de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$18.573,80 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 80/100) (Ítem N° 07) y **90** (noventa) paquetes de arroz marca EL AGUANTE, por un importe de \$108.001,80 (Pesos Ciento Ocho Mil Uno con 80/100) (Ítem N° 12).-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** N° 01, 03, 05, 06 y 09, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$229.470,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500g marca PROVIDENCIA, por un importe de \$118.240,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 01), **48** (cuarenta y ocho) cajas de puré de tomate x 500 marca LA HUERTA, por un importe de \$31.632,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100) (Ítem N° 03), **48** (cuarenta y ocho) paquetes de fideos guiseros x 500gr marca SAN AGUSTÍN, por un importe de \$30.192,00 (Pesos Treinta Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100) (Ítem N° 05), **24** (veinticuatro) botellas de tomate triturado x 1lt marca GALLARDO, por un importe de \$25.416,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100) (Ítem N° 06) y **15** (quince) lts. de aceite x 1,5 lts marca CAÑUELAS, por un importe de \$23.990,00 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Noventa con 00/100) (Ítem N° 09).-
- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 13 y 15, ESPINOLA ESTELA, CUIT N° 27-29645654-9, por un importe total de \$299.800,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); **241,5** (doscientos cuarenta y uno coma cinco) kgs de pan, por un importe de \$289.800,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 16/100) (Ítem N° 13) y **25** (veinticinco) kg. de harina marca FRANQUESA, por un importe de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 02, 08, 10 y 11, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$56.656,19 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 19/100); **01** (un) kg. de condimento para pizza marca DON ILMO, por un importe de \$11.899,19 (Pesos Once Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 19/100) (Ítem N° 02), **01** (un) kg. de provenzal marca DON ILMO, por un importe de \$11.837,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100) (Ítem N° 08), **15** (quince) paquetes de sal fina marca TRESAL,

por un importe de \$2.850,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 10) y **03** (tres) horma de queso cremoso marca NOGOLAC, por un importe de \$30.070,00 (Pesos Treinta Mil Setenta con 00/100) (Ítem N° 11).-

- **Oferta N° 02: ANEXO II:** Ítems N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **03** (tres) bolsas de papas, por un importe de \$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) (Ítem N° 05), **02** (dos) bolsas de cebollas, por un importe de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **02** (dos) bolsas de zanahoria, por un importe de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **04** (cuatro) atados de perejil, por un importe de \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 08), **05** (cinco) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 09), **08** (ocho) maples de huevos, por un importe de \$17.600,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 10), **02** (dos) kg de morrón, por un importe de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 11) y **06** (seis) cabezas de ajo, por un importe de \$2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítem N° 01, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 02, 03 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$323.000,00 (Pesos Trescientos Veintitrés Mil con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 02), **30** (treinta) kg. de carne picada de suprema de pollo, por un importe de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 03) y **04** (tres) cajas de pata muslo, por un importe de \$152.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 05).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°236.756/23, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña

N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en calle Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, ESPINOLA ESTELA, CUIT N° 27-29645654-9, con domicilio fiscal en calle Sueyro N°631 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6 y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0108/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 57/23 – EXPEDIENTE N°
236.641/23.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 236.641/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 57/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre el listado de los materiales que serán utilizados en el mantenimiento de la red de agua potable.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN Y MAYJO S.R.L.; recibiendo una cotización de la firma comercial: MAYJO S.R.L.-

QUE, desde el Área de Compras y Suministros se informa que se recibió la cotización del proveedor Servitubos S.R.L., fuera del horario.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a la única firma que se ha presentado, excepto el Ítem N°18 ya que no fue cotizado.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 57/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento de la red de agua potable.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 57/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.148.564,78 (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 78/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, MAYJO S.R.L, CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de \$3.148.564,78 (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 78/100), por la compra de: **10** (diez) llaves maestras de ½, por un importe de \$254.847,40 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 40/100) (Ítem N° 01), **05** (cinco) llaves maestras de ¾, por un importe de \$186.660,65 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 65/100) (Ítem N° 02), **10** (diez) férulas de ½, por un importe de \$121.823,20 (Pesos Ciento Veintiún Mil Ochocientos Veintitrés con 20/100) (Ítem N° 03), **05** (cinco) férulas de ¾, por un importe de \$87.008,45 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ocho con 45/100) (Ítem N° 04), **02** (dos) rollos de caño K 10 de ½ saladillo, por un importe de \$140.496,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100) (Ítem N° 05), **01** (un) rollo de caño K 10 de ¾ saladillo, por un importe de \$120.065,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 06), **20** (veinte) dresser doble goma de ½, por un importe de \$37.331,80 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Uno con 80/100) (Ítem N° 07), **10** (diez) dresser doble goma de ¾, por un importe de \$23.074,10 (Pesos Veintitrés Mil Setenta y Cuatro con 10/100) (Ítem N° 08), **05** (cinco) caños para desagüe de 110, por un importe de \$59.627,50 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con 50/100) (Ítem N° 09), **40** (cuarenta) conos de ½ para llave maestra, por un importe de \$24.019,20 (Pesos Veinticuatro Mil Diecinueve con 20/100) (Ítem N° 10), **20** (veinte) conos de ¾ para llave maestra, por un importe de \$17.091,00 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Uno con 00/100) (Ítem N° 11), **10** (diez) abrazaderas de 75 PVC salida a ½, por

un importe de \$134.284,10 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100) (Ítem N° 12), **10** (diez) abrazaderas de 75 PVC salida a $\frac{3}{4}$, por un importe de \$132.637,50 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 50/100) (Ítem N° 13), **15** (quince) juntas de 60 C5-7 (para asbesto cemento), por un importe de \$419.044,65 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuarenta y Cuatro con 65/100) (Ítem N° 14), **12** (doce) juntas gibault de 60 C5-7 (para asbesto cemento), por un importe de \$311.774,88 (Pesos Trescientos Once Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 88/100) (Ítem N° 15), **10** (diez) abrazaderas PVC (para caño asbesto cemento) 60 5-7-10 para conexión de agua salida a $\frac{1}{2}$, por un importe de \$131.086,70 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochenta y Seis con 70/100) (Ítem N° 16), **05** (cinco) juntas de 175 C5-7 de fundición (para asbesto cemento), por un importe de \$670.470,05 (Pesos Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta con 05/100) (Ítem N° 17) y **10** (diez) juntas de 160 (para caño PVC), por un importe de \$277.222,60 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintidós con 60/100) (Ítem N° 19).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: MAYJO S.R.L, CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en calle Pellegrini N°928 – Concordia – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0109-29/12/23 Con: Evequoz Lorena.
M.I. N° 23.677.992

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0110-29/12/23 Con: Villarreal Laura R.
M.I. N° 20.097.733

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0111-29/12/23 Con: Chamillard Cintia.
M.I. N° 30.729.833

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0112-29/12/23 Con: Castillo Claudia.

M.I. N° 24.625.052

RESOLUCIÓN N° 0107/23 D.E.M.B.- RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 29 de diciembre 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. María Lorena Gerber, obrante en Expte. N°236.810/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. María Lorena Gerber, D.N.I. N° 26.936.833, informa el hecho acaecido el día 19 de diciembre de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura la luneta, del automotor Marca PEUGEOT, Modelo 306, Dominio CBT-525, quien encontraba estacionado en Avda. Pte. Perón dirección Noroeste-Sureste, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 15, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 17 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 18, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. MARÍA LORENA GERBER, D.N.I. N° 26.936.833, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la luneta, del automotor Marca PEUGEOT, Modelo 306, Dominio CBT-525, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$172.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100), a la Sra. MARÍA LORENA GERBER, D.N.I. N° 26.936.833, CBU N°0110155930015512006429, según Factura "B" N°00002-00000744 de "PARABRISAS SERGIO" CUIT N°20-27570072-0, del Sr. Sergio Abel Huck obrante a fs. 14 del Expediente N°236.810/23.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal
